

INSTRUCCIONES DE USO DE LA HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN RIESGO (MATRIZ DE RIESGOS)

Introducción

La matriz de riesgos diseñada se ha estructurado de la siguiente forma:

1. Por método de gestión: 1. Subvenciones (S); 2. Contratación (C); 3. Convenios (CV); y 4. Medios propios (MP)
2. Dentro de cada método de gestión se ofrecen de manera predefinida distintos riesgos y, dentro de cada uno de ellos, posibles indicadores de riesgo y controles.

Para cada uno de los métodos de gestión se presenta una portada en la que se recogen a modo de resumen los distintos riesgos y su descripción completa, detallándose después cada riesgo en su hoja correspondiente junto a un listado de posibles indicadores de riesgo y de controles propuestos de forma orientativa para cada uno de ellos.

Cada riesgo tiene una única referencia. Las letras hacen alusión al método de gestión en el que se ha identificado dicho riesgo (S.R. riesgo en subvenciones; C.R. riesgo en contratación; CV.R. riesgo en convenios; y MP.R. riesgo en medios propios) y los números identifican una referencia secuencial (S.R1, S.R2, S.R3... C.R1, C.R2, C.R3... CV.R1, CV.R2, CV.R3... MP.R1, MP.R2, MP.R3...).

De la misma manera, existe una única referencia para cada Indicador de riesgo (I) y para cada Control (C), habiéndose asignado números secuenciales a los indicadores de riesgo de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los indicadores del riesgo S.R1 comienzan como S.I. 1.1., las del riesgo C.R2 como C.I. 2.1., etc...) y números secuenciales a los controles de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los controles del riesgo S.R1 comienzan como S.C. 1.1., los del riesgo C.R2 como C.C. 2.1., etc...).

NOTA: Tanto los riesgos como los controles y los indicadores de riesgo predefinidos son solo ejemplos y el equipo de evaluación puede eliminarlos si no existen, modificarlos o añadir más hojas o filas, en cada caso, si hay otros riesgos identificados u otros indicadores de riesgo o controles en marcha para combatir los riesgos identificados. El ejercicio de evaluación puede resultar más fácil si se establece una correlación con los controles actualmente en marcha que ya están descritos o enumerados, por ejemplo, en la descripción del sistema de control interno de gestión o de nivel 1 de la entidad o en sus manuales de procedimientos de gestión y control. En todo caso, una vez realizados todos los cambios oportunos deben de respetarse los órdenes secuenciales anteriormente indicados.

Definiciones

En la matriz nos encontramos con los siguientes conceptos:

Riesgo	Contratiempo/evento adverso, junto con sus consecuencias negativas asociadas.												
Impacto del riesgo	Impacto o coste (tanto económico como de reputación, operativo o en otros términos) que tendría para la organización el hecho de que el riesgo llegara a materializarse. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo con los siguientes criterios:												
	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td><i>Impacto limitado</i></td> <td>El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td><i>Impacto medio</i></td> <td>El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td><i>Impacto significativo</i></td> <td>El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td><i>Impacto grave</i></td> <td>El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).</td> </tr> </table>	1	<i>Impacto limitado</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).	2	<i>Impacto medio</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).	3	<i>Impacto significativo</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).	4	<i>Impacto grave</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).
1	<i>Impacto limitado</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).											
2	<i>Impacto medio</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).											
3	<i>Impacto significativo</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).											
4	<i>Impacto grave</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).											
Probabilidad del riesgo	Probabilidad de que el riesgo se materialice. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo a los siguientes criterios:												
	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td><i>Va a ocurrir en muy pocos casos</i></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td><i>Puede ocurrir alguna vez</i></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td><i>Es probable que ocurra</i></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td><i>Va a ocurrir con frecuencia</i></td> </tr> </table>	1	<i>Va a ocurrir en muy pocos casos</i>	2	<i>Puede ocurrir alguna vez</i>	3	<i>Es probable que ocurra</i>	4	<i>Va a ocurrir con frecuencia</i>				
1	<i>Va a ocurrir en muy pocos casos</i>												
2	<i>Puede ocurrir alguna vez</i>												
3	<i>Es probable que ocurra</i>												
4	<i>Va a ocurrir con frecuencia</i>												
RIESGO BRUTO	Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad definidos de forma inicial sin tener en cuenta el efecto de los controles existentes o previstos en el futuro.												
Indicador de Riesgo	Hecho que revela información cualitativa o cuantitativa formada por uno o varios datos basados en hechos, opiniones o medidas, constituyéndose en indicadores o señales de alarma de la posibilidad de que exista el riesgo.												
Controles	Controles diseñados e implantados para mitigar el riesgo de los indicadores de cada uno de los riesgos.												
RIESGO NETO	Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad de cada riesgo una vez valorada la existencia y la eficacia de los controles implementados en la entidad para cada uno de los indicadores.												
Plan de acción	Controles a implementar por la entidad para reducir el riesgo neto a unos niveles de riesgo objetivo aceptables.												
RIESGO OBJETIVO O RESIDUAL	Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores asociados a ellos, calculado teniendo en cuenta el efecto de los controles previstos por la entidad para reducir el riesgo neto.												

Instrucciones para cumplimentar la matriz

<i>El equipo de autoevaluación debe de rellenar únicamente las casillas en gris.</i>	
Los textos de las celdas en blanco correspondientes a las denominaciones y descripciones de los riesgos, los indicadores de riesgo y los controles también pueden modificarse por el equipo de autoevaluación para adaptarlos a la realidad de su gestión.	
Tal y como se ha indicado, tanto los riesgos predefinidos para cada uno de los métodos de gestión como los indicadores asociados a ellos son sólo ejemplos y cada entidad debe de adaptarlos a la realidad de su gestión. En caso de que se añadan nuevos riesgos (hojas) o indicadores de riesgo (filas), debe revisarse que las fórmulas correspondientes a las columnas de riesgo bruto, riesgo neto y riesgo objetivo de las filas finalmente establecidas están correctamente definidas, tomándose como referencia las fórmulas iniciales de la hoja de trabajo. Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" que aparecen en las carátulas de cada uno de los métodos de gestión se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos, por lo que su formulación también deberá revisarse en caso de que se modifiquen las distintas hojas de trabajo.	
Pestañas que se presentan como portada de cada uno de los métodos de gestión	Se deberán contestar todas las preguntas, indicando en cada caso a quién afecta cada riesgo y si dicho riesgo es interno, externo o resultado de una colusión.
	El equipo de evaluación debe de definir el IMPACTO del riesgo de cada uno de los indicadores en caso de que llegara a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente.
	El equipo de evaluación debe de definir la PROBABILIDAD de que el riesgo de cada uno de los indicadores llegue a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente.

Pestañas de cada uno de los riesgos predefinidos dentro de cada método de gestión	<p>A partir de las valoraciones indicadas del impacto y la probabilidad del riesgo, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO BRUTO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos brutos de los distintos indicadores de riesgo).</p>
	<p>Para los distintos controles asociados a cada una de los indicadores de riesgo que aparecen predefinidos, el equipo de evaluación deberá indicar si existe constancia de la implementación de estos controles (eligiendo entre "Si" o "No" en el menú desplegable) e indicando el grado de confianza que le merece la eficacia de este control (eligiendo entre "Alto", "Medio" o "Bajo" en el menú desplegable).</p> <p>En caso de seleccionar "No" por no haber ningún control constatado, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda tomar medidas encaminadas a implantar sistemas de control dirigidos a paliar el riesgo de ese indicador en concreto.</p> <p>De la misma manera, en caso de seleccionar "Bajo" en el grado de confianza en la eficacia del control, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda que se tomen medidas para mejorar estos controles.</p> <p>Por último, si no hay evidencias de que el control se haya efectuado y en la casilla de implementación se ha seleccionado "No", es obvio que este control no se podrá evaluar, dejándose la casilla de la eficacia del control sin rellenar.</p>
	<p>Teniendo en cuenta la respuesta a las preguntas anteriores y los niveles de confianza, el equipo evaluador debe indicar el efecto combinado que estos controles tienen sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD del riesgo de cada uno de los indicadores de riesgo, indicando hasta qué punto considera se han reducido con los controles existentes (para ello deberá de elegir entre -1 y -4 en el menú desplegable).</p> <p>Si en las casillas anteriores se hubiese seleccionado "No" o se considerara que el control existente tiene un nivel de confianza tan bajo que no produce ningún impacto, esta casilla debe dejarse sin rellenar.</p>
	<p>A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO NETO de cada uno de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO NETO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo).</p>
	<p>En el caso de que el riesgo neto deba reducirse o si no hay controles o el nivel de confianza es bajo, el equipo evaluador deberá indicar cuál va a ser su Plan de Acción (nuevos controles previstos, persona o unidad responsable y plazo de aplicación), de acuerdo con las reglas que se indican en el apartado Conclusión.</p> <p>Teniendo en cuenta estos nuevos controles a implementar por la entidad, el equipo evaluador deberá indicar el efecto combinado que prevé que estos nuevos controles tendrán sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD de cada riesgo, indicando hasta qué punto considera que se han reducido con los controles a implementar (para ello deberá de elegir entre -1 y -4 en el menú desplegable).</p>
	<p>A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO OBJETIVO de cada uno de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO OBJETIVO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo).</p>

Resultados

Tal y como se ha indicado, la matriz permite obtener los resultados del RIESGO BRUTO, RIESGO NETO y RIESGO OBJETIVO para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a cada riesgo y para cada uno de los riesgos predefinidos en los diferentes métodos de gestión (coeficiente total)

Clasificación riesgo:

	Acceptable	Puntuación de 1,00 a 3,00
	Significativo	Puntuación de 3,01 a 6,00
	Grave	Puntuación de 6,01 a 16,00

Matriz de riesgos:

IMPACTO	Impacto grave	4				
	Impacto significativo	3				
	Impacto medio	2				
	Impacto limitado	1				
			1	2	3	4
			Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia
			PROBABILIDAD			

Conclusión

El objetivo de la matriz es que la puntuación del riesgo neto obtenida, tanto para cada riesgo como para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a ellos, sirva como referencia a la entidad para prevenir en cada riesgo identificado el posible fraude o la comisión de irregularidades y, en tal caso, establecer un plan de acción para incrementar el número de controles o su intensidad.

Por lo tanto, en función de la puntuación del riesgo neto obtenida, la entidad deberá incluir controles adicionales (plan de acción), de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si el riesgo neto total es bajo (aceptable), en principio, no será necesario incluir controles adicionales a los ya existentes, salvo que la entidad considere que es conveniente. No obstante, sería recomendable adoptar medidas para mejorar o rediseñar los controles existentes en el caso de aquellos indicadores de riesgo concretos que pudieran presentar un riesgo elevado.
- Si el riesgo neto total es medio (significativo), deben incluirse los controles y medidas adicionales que se prevé aplicar con indicación de la unidad/persona responsable y del plazo para su puesta en práctica. Se considera adecuado un periodo a medio o corto plazo, en función de la naturaleza de las medidas, debiéndose traer, en todo caso, de un plazo inferior a un año.
- Si el riesgo neto total es alto (grave), deben incluirse los controles y medidas adicionales que se van a aplicar con indicación de la unidad/persona responsable y del plazo para su puesta en práctica. En caso de riesgo neto alto se deberá actuar de manera inmediata, por lo que el plazo límite para la aplicación de los controles y medidas previstos debe ser lo más reducido posible.

Si bien es la puntuación del riesgo total neto de cada riesgo (el promedio de sus indicadores de riesgo) la que determina, principalmente, las actuaciones a realizar, la matriz ofrece la puntuación de cada indicador de riesgo a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción. Por tanto, debe tenerse en cuenta que los controles y medidas de mejora propuestos deben dirigirse a paliar los riesgos en aquellos indicadores concretos en que no existen controles o los controles existentes no resultan eficaces.

A título informativo, la herramienta calcula de forma automática un coeficiente que indica el riesgo total neto y el riesgo total objetivo por cada método de gestión. Estos coeficientes únicamente pretenden dar una imagen resumida de la situación que presenta la entidad frente al riesgo (en caso de que se añadan o supriman filas en la cartúla de cada método de gestión y hojas correspondientes a nuevos riesgos, deberá de verificarse que la fórmula queda actualizada).

Finalmente, la revisión periódica de la evaluación deberá realizarse en base a las siguientes reglas:

- Si el riesgo neto total obtuvo una puntuación de nivel aceptable se realizará una re-evaluación periódica, en base a lo establecido por la entidad. Aunque la norma general puede ser anualmente, podría realizarse cada dos años si el nivel de los riesgos identificados es muy bajo y durante el año anterior no se informó de casos de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación.
- Si el riesgo neto total obtuvo una puntuación de significativo o de grave se realizará una revisión de la evaluación una vez transcurrido el plazo límite establecido para la implementación de los controles y medidas adicionales. En el caso de riesgo neto grave debe ser de forma inmediata, en el plazo más breve posible.

Asimismo, se deberá proceder inmediatamente a la revisión de las partes pertinentes de la autoevaluación si aparece cualquier nuevo caso de fraude o si se producen cambios significativos en el entorno de la entidad tales como modificaciones normativas, cambios de procedimiento, tecnología, personal, etc...

Fuentes:

La metodología utilizada en estas matrices de riesgo se basa en la contenida en las orientaciones de la Comisión Europea para la Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, de 16 de junio de 2014 (EGESIF_14-0021-00).

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SUBVENCIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.	ED	Interno	2,40	1,00
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios	ED	Interno	1,00	1,00
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	ED	Interno	3,00	2,00
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas	ED	Interno	1,00	1,00
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	T	Externo	2,25	1,00
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	T	Externo	5,25	1,00
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones que se establecen en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido	T	Externo	4,50	1,00
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED	Interno	1,00	1,00
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	ED	Interno	2,40	1,00
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (SUBVENCIONES)					2,53	1,11

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

Código de validación del documento CSV: 146122672418552602
Se debe comprobar la validez del documento en sede de segre.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? de qué naturaleza?
S.03	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concurrencia se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismo o actos de corrupción.	EO	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control?	¿Cuál grado de cobertura respecto a la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los efectos de cobertura	Efecto combinado de los controles sobre la POSIBILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de cobertura	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Forma y unidad responsable	Fase de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la POSIBILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Posibilidad del riesgo OBJETIVO
S.1.1	Insuficiente difusión de las bases reguladoras y convocatorias. La publicación de las bases reguladoras y convocatorias no se realiza de acuerdo con los principios de publicación y transparencia que garantiza la máxima difusión de la misma según lo establece la Ley General de Subvenciones. Según el artículo 2 de la LGS, las bases reguladoras de cada tipo que se aplican deben publicarse en el Boletín Oficial del Estado o en sus bases de datos electrónicas. Según el artículo 2 de la Ley 17/2014, de 21 de febrero, de transparencia y acceso a la información pública y del deber de información al ciudadano, toda información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el resto de la convocatoria se la información requerida en el presente artículo al objeto de la transparencia del acceso de la información pública para su publicación. En consecuencia, la posibilidad de difusión de las subvenciones financiadas con fondos públicos resulta un requisito del Buen Gobierno (BGC) de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la creación del IPES, las bases reguladoras pueden incorporar el cumplimiento de los requisitos que [2].	4	1	4	S.C. 1.1	Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatorias de forma que se garantice la máxima difusión. Verificar que se cumple lo establecido en los artículos 9.2 y 10 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias.	No	Bajo	-	-	3	1	3	Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatorias de forma que se garantice la máxima difusión. Verificar que se cumple lo establecido en los artículos art. 9.2 y 10 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias.	Unidad tramitadora	1 mes	-4	-4	1	1	1
S.1.2	No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones. Se asegura que antes de cumplir los requisitos e instrumentos de las ayudas se cumple como mínimo según la transparencia, lo cual puede dar lugar a que presenten beneficiarios que por no presentarse a la convocatoria o a la selección definitiva de un determinado beneficiario.	1	1	1	S.C. 1.2	Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias.	No	Bajo	-	-	1	1	1	Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias.	Unidad tramitadora	1 mes	-4	-4	1	1	1
S.1.3	No se han respetado las plazos establecidos en las bases reguladoras y convocatorias para la presentación de solicitudes. Se asegura que se respetan los plazos establecidos en las bases reguladoras y convocatorias para la presentación de solicitudes, lo cual puede dar lugar a que presenten beneficiarios que por no presentarse a la convocatoria o a la selección definitiva de un determinado beneficiario.	2	2	4	S.C. 1.3	Se realiza un seguimiento de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la convocatoria. Se verifica el cumplimiento de la actividad dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatorias.	No	Bajo	-	-	1	1	1	Se realiza un seguimiento de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la convocatoria. Se verifica el cumplimiento de la actividad dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatorias.	Unidad tramitadora	1 mes	-4	-4	1	1	1
S.1.4	Asistencia de publicación de las bases reguladoras para la extracción de los subidos. En las bases reguladoras o en las convocatorias de las ayudas no se incluyen los baremos para obtener las diferentes subvenciones, incurriendo en una falta de objetividad y transparencia.	2	1	2	S.C. 1.4	Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos utilizados para la extracción de beneficiarios. Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria.	SI	Alto	-2	-1	1	1	1						1	1	1
S.1.5	El procedimiento de selección de los posibles beneficiarios no garantiza la igualdad de oportunidades o el acceso de todos los sujetos a subvenciones que, en su caso, deben considerarse prioritarias, según el artículo 15 de la LGS, cuando el importe de una subvención debe asignarse al candidato menor según el orden de concurrencia pública, si beneficiario debiera obtener como mínimo, los efectos de diferentes procedimientos. El riesgo puede producirse por no haberse cumplido con el artículo 15 de la LGS, cuando el importe de una subvención debe asignarse al candidato menor según el orden de concurrencia pública, si beneficiario debiera obtener como mínimo, los efectos de diferentes procedimientos. El riesgo puede producirse por no haberse cumplido con el art. 20.7 de la LGS.	3	4	12	S.C. 1.5	Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y su vinculación entre beneficiarios y adjudicatarios.	No	Bajo	-1	-1	2	3	6	Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y su vinculación entre beneficiarios y adjudicatarios.	Unidad tramitadora	1 mes	-4	-4	1	1	1
S.1.6	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 1.6	Incluir la descripción de controles adicionales...															
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		4,60									2,40							1,00			

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
 Puede comprobar la validez del documento en sede .segorbe.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? de qué naturaleza?
S.12	Trato discriminatorio en la selección de subvenciones	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios	ED	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay controles de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza respecto a la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Personalidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
S.1.1	Incumplimiento de los principios de equidad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios. No se aplica un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios en los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. No se garantiza el acceso de todos los beneficiarios a los procedimientos de selección de subvenciones en el marco de FPO, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva. Por tanto, no se garantiza el acceso de todos los beneficiarios a los procedimientos de selección de subvenciones en este ámbito. La comparación de solicitudes de subvenciones y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el momento de haberse consumado la adjudicación de subvenciones, depende de cómo se realicen los trámites reguladores de estas subvenciones, en el caso de la Administración General del Estado, mediante orden regulatoria.	1	1	1	S.C. 2.1	Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos (evaluación de los candidatos a través de un mismo control o supervisión por un responsable, en todos casos, con directrices e instrucciones claras para hacer esta selección).	No	Bajo	-1	-1	1	1	1	Realización de los controles supervisión por un responsable, en todos casos, con directrices e instrucciones claras para hacer esta selección. Una de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados.	Unidad transitoria	2 meses	-2	-4	1	1	1
S.1.2	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 2.1	Incluir la descripción de controles adicionales...							EUALOE								EUALOE
		COCIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			1,00				COCIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00				COCIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00		

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
Puede comprobar la validez del documento en sede.segorbe.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? de una actividad?
S.13	Conflicto de interés	El agente receptor o allegado de las funciones de allegado de los miembros del comité de evaluación, según sea el caso, que no se encuentre en la lista de incompatibilidades que elabore el comité, en su caso, pública, mediante el medio electrónico que configure el sistema de gestión de recursos humanos de la entidad, en el momento de la inscripción de la oferta de concurso de selección de personal.	ED	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Responsabilidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la FORTALEZA del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.1.1	¿Existe debidamente en la evaluación y selección de los beneficiarios, los miembros del comité de evaluación, según los evaluadores o el responsable de la concesión, para garantizar la imparcialidad y objetividad en la evaluación y selección de los solicitantes para el concurso o alguno de ellos.	4	1	4	S.C. 1.1	• Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés, código de conducta, Firma de Declaración de Asesoramiento de Conflicto de Interés (DAAC), verificación del cumplimiento de DAAC, que se debe realizar por escrito en el momento de la inscripción de la oferta de concurso de selección de personal, y en su caso, pública, mediante el medio electrónico que configure el sistema de gestión de recursos humanos de la entidad, en el momento de la inscripción de la oferta de concurso de selección de personal.	No	Bajo	-1	-1	3	1	3	• Establecer una política en materia de conflicto de interés, código de conducta, Firma de Declaración de Asesoramiento de Conflicto de Interés (DAAC), verificación del cumplimiento de DAAC, que se debe realizar por escrito en el momento de la inscripción de la oferta de concurso de selección de personal, y en su caso, pública, mediante el medio electrónico que configure el sistema de gestión de recursos humanos de la entidad, en el momento de la inscripción de la oferta de concurso de selección de personal.	Unidad tramitadora	3 meses	-1	-1	2	1	2
S.1.3.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 1.1	Incluir la descripción de controles adicionales...							REVALOR							REVALOR	
		CORRIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		4,00						CORRIENTE TOTAL RIESGO NETO		3,00							CORRIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,00

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
Puede comprobar la validez del documento en sede.segorbe.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? de una actividad?
S.48	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la compatibilidad de los mismos y/o no se han cumplido las obligaciones aplicables a este tipo de ayudas	ED	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Nombre control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Posibilidad del riesgo OBJETIVO		
S.1.4.1	Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trate de una ayuda de Estado, en su caso. Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trate de una ayuda de Estado, en su caso, ni describen cuál es el régimen al que está sujeta, la normativa europea aplicable, y/o en el momento en que se publica en qué momento la redacción de las bases regula el cumplimiento de los requisitos exigidos para evitar que sea una ayuda ilegal.	1	1	1	S.C. 4.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado. En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en los propios bases debe especificarse que se trata de una ayuda de Estado, en su caso, describiendo qué régimen de ayudas de Estado se aplica. En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de describir con precisión en el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable, la ley de ayudas de Estado, el Reglamento de exención por categorías, eventuales exenciones de carácter específico, etc. En el caso de que el régimen de exención por categorías resulte inaplicable a la convocatoria, se debe indicar en el momento de justificar que no es una ayuda ilegal. En el caso concreto de ayudas subvenciones, verificar que se han cumplido expresamente el número de beneficiarios de la ayuda de Estado regulado por la Comisión Europea (si hubiera) y el grado de concurrencia expresa en el expediente de que, al regular dicha medida, se han cumplido todas las condiciones establecidas por la Comisión en la gestión de subvenciones. 	No	Bajo	-	-	1	1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado. En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en los propios bases debe especificarse que se trata de una ayuda de Estado, en su caso, describiendo qué régimen de ayudas de Estado se aplica. En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de describir con precisión en el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable, la ley de ayudas de Estado, el Reglamento de exención por categorías, eventuales exenciones de carácter específico, etc. En el caso de que el régimen de exención por categorías resulte inaplicable a la convocatoria, se debe indicar en el momento de justificar que no es una ayuda ilegal. En el caso concreto de ayudas subvenciones, verificar que se han cumplido expresamente el número de beneficiarios de la ayuda de Estado regulado por la Comisión Europea (si hubiera) y el grado de concurrencia expresa en el expediente de que, al regular dicha medida, se han cumplido todas las condiciones establecidas por la Comisión en la gestión de subvenciones. 	Unidad transversal	2 meses	-4	-4	1	1	1
S.1.4.2	Las operaciones financieras constituyen ayudas de Estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea. No se ha comprobado que la ayuda pueda constituir ayuda de Estado según la normativa de la UE aplicable, sino se ha seguido el procedimiento de comunicación y notificación a la Comisión Europea.	1	1	1	S.C. 4.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar si se trata de ayuda de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y acciones en el expediente de las modificaciones, actualizaciones de la misma, que procedan en su caso. Realizar de comunicación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y notificar a la Comisión Europea. Informar en el MRR (cuando sea de referencia la Directiva sobre ayudas de Estado en el marco del Reglamento de la Comisión Europea (UE) 2015/1589) de la comunicación, para lo que se configurará el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 	No	Bajo	-	-	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar si se trata de ayuda de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y acciones en el expediente de las modificaciones y actualizaciones de la misma, que procedan en su caso. Realizar de comunicación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y notificar a la Comisión Europea. Informar en el MRR (cuando sea de referencia la Directiva sobre ayudas de Estado en el marco del Reglamento de la Comisión Europea (UE) 2015/1589) de la comunicación, para lo que se configurará el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 	Unidad transversal	2 meses	-4	-4	1	1	1		
S.1.4.3	Indicar la descripción de indicadores de riesgo subvenciones...			0	S.C. 4.3	Indicar la descripción de controles subvenciones...								FINACIAR								FINACIAR	
		CORRIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									CORRIENTE TOTAL RIESGO NETO							CORRIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO					
		1,00									1,00							1,00					

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532607
Puede comprobar la validez del documento en sede.segorbere.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
S.15	Desviación del objetivo de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención de ayuda fue concedida	T	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Importe del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay contenido de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el RIESGO BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Importe del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Personalidad responsable	Fase de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Importe del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Posibilidad del riesgo OBJETIVO	
S.1.1	Las bases reguladoras o convocatorias no mencionan el componente y lo reflejan a través de los ítems y objetivos a cumplir. Las bases reguladoras o convocatorias no contienen una referencia a la incorporación de la gestión en el PECE, con carácter del componente y de la referencia a cuando se ha de incluir en el presupuesto que se concursa. Asimismo, la convocatoria con los objetivos perseguidos en cada reforma o novedad, identificando las ítems u objetivos a cuyo cumplimiento persiguen, se describen los indicadores sujetos a seguimiento.	3	2	6	S.C. 5.1	Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la gestión en el PECE, con carácter del componente y de la referencia a cuando se ha de incluir en el presupuesto que se concursa. Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recoge la referencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o novedad, identificando las ítems u objetivos a cuyo cumplimiento persiguen y se describen los indicadores sujetos a seguimiento.	No	Bajo	-1	-1	2	1	2	Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la gestión en el PECE, con carácter del componente y de la referencia a cuando se ha de incluir en el presupuesto que se concursa. Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recoge la referencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o novedad, identificando los indicadores sujetos a seguimiento.	Unidad transaccional	3 meses	-3	-3	1	1	1	
S.1.2	Los fondos no han sido destinados a los finalidades establecidas en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario. Los fondos de la subvención no se han destinado a la finalidad u objetivos recogidos en las bases reguladoras o convocatorias o no han sido aplicados.	4	1	4	S.C. 5.2	Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos. Control de la correcta realización de las actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los datos de los indicadores, ítems u objetivos de seguimiento. Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recoge la referencia con los objetivos y del cumplimiento de ítems u objetivos (ítems, carteras, informes, study, trabajos, materiales, publicaciones, documentación...).	No	Bajo	-3	-3	2	1	2	Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos. Control de la correcta realización de las actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los datos de los indicadores, ítems u objetivos de seguimiento. Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recoge la referencia con los objetivos y del cumplimiento de ítems u objetivos (ítems, carteras, informes, study, trabajos, materiales, publicaciones, documentación...).	Unidad transaccional	3 meses	-3	-3	1	1	1	
S.1.3	Las bases reguladoras o convocatorias no recogen el cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo". Las bases reguladoras no recogen expresamente la obligación de los beneficiarios de que ninguna de las medidas financiadas por el PECE causen un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido de artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.	2	1	2	S.C. 5.3	Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recoge expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".	No	Bajo	-1	-1	1	1	1	Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recoge expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".	Unidad transaccional	3 meses	-4	-4	1	1	1	
S.1.4	Las bases reguladoras o convocatorias no recogen el cumplimiento del principio de equidad. Las bases reguladoras no incluyen un artículo de cómo las subvenciones reguladas en las mismas pueden garantizar el cumplimiento del coeficiente de reparto, veracidad y digital que se ha incluido en el PECE.	3	3	9	S.C. 5.4	Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluye una referencia al cumplimiento del principio de equidad que se ha incluido en el PECE.	No	Bajo	-1	-1	2	2	4	Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluye una referencia al cumplimiento del principio de equidad que se ha incluido en el PECE.	Unidad transaccional	3 meses	-4	-4	1	1	1	
S.1.5	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 5.5	Incluir la descripción de controles adicionales...								R/VALORI							R/VALORI	
		CORRIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			5,25						CORRIENTE TOTAL RIESGO NETO			2,25			CORRIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00		

Código de validación del documento CSV: 1416122612416532602
 Puede comprobar la validez del documento en sede.segorb.e.es

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? ¿De una actividad?
S.6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	T	Externa

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la POSIBILIDAD del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Nombre control previsto	Para qué/entidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la POSIBILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Posibilidad del riesgo OBJETIVO	
S.1.1	Se actualizan todos los planes anuales y se evalúa su conformidad con el programa de actividades, incluyendo la prohibición prevista en el artículo 101 del Reglamento (UE) de 2013/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2013, sobre la gestión financiera de los fondos de la UE, en particular el artículo 101, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) 2013/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2013, por el que se modifica el Reglamento (CE) de 2002/1481 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2002, por el que se establece el mecanismo de gestión de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que dicho artículo no contradiga el contenido de la UE siempre que dicho artículo no contradiga el contenido de la UE.	4	4	16	S.C. 6.1	<ul style="list-style-type: none"> Se debe de constatar que la doble financiación puede estar referida la prohibición en el Anexo II de la Orden 1871/2013/2013, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Iniciativa. Se verificará que los datos reflejados en el cuadro de doble financiación con información de impacto de los Registros 2013/2014 expresados en el Anexo I del Reglamento (UE) 2013/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2013, por el que se modifica el Reglamento (CE) de 2002/1481 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2002, por el que se establece el mecanismo de gestión de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que dicho artículo no contradiga el contenido de la UE, coincidan con los datos reflejados en el cuadro de doble financiación que forman parte de la información sobre el presupuesto de la UE. Se verificará la información responsable de otros errores de financiación que involucren los estados o subvenciones que se hayan obtenido o soliciten para financiar las actividades contempladas en los mismos centros. Se verificará que se produzcan con base de datos nacionales (por ejemplo, BDN) o de otros fondos europeos (por ejemplo, Fondos Estructurales) cuando sea posible cuando este riesgo se evalúa como significativo y potencial. Se verificará la información de la contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que elaboran medidas que impliquen que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de proyectos en base a presupuestos complementarios). 	No	Bajo	-1	-1	3	3	9	<ul style="list-style-type: none"> Se realiza de comprobación sobre doble financiación (puede estar referida la prohibición en el Anexo II de la Orden 1871/2013/2013, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Iniciativa). Se verificará que los datos reflejados en el cuadro de doble financiación con información de impacto de los Registros 2013/2014 expresados en el Anexo I del Reglamento (UE) 2013/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2013, por el que se modifica el Reglamento (CE) de 2002/1481 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2002, por el que se establece el mecanismo de gestión de otros programas e instrumentos de la UE, coincidan con los datos reflejados en el cuadro de doble financiación que forman parte de la información sobre el presupuesto de la UE. Se verificará la información responsable de otros errores de financiación que involucren los estados o subvenciones que se hayan obtenido o soliciten para financiar las actividades contempladas en los mismos centros. Se verificará que se produzcan con base de datos nacionales (por ejemplo, BDN) o de otros fondos europeos (por ejemplo, Fondos Estructurales) cuando sea posible cuando este riesgo se evalúa como significativo y potencial. Se verificará la información de la contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que elaboran medidas que impliquen que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de proyectos en base a presupuestos complementarios). 	<ul style="list-style-type: none"> Se realiza de comprobación sobre doble financiación (puede estar referida la prohibición en el Anexo II de la Orden 1871/2013/2013, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Iniciativa). Se verificará que los datos reflejados en el cuadro de doble financiación con información de impacto de los Registros 2013/2014 expresados en el Anexo I del Reglamento (UE) 2013/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2013, por el que se modifica el Reglamento (CE) de 2002/1481 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2002, por el que se establece el mecanismo de gestión de otros programas e instrumentos de la UE, coincidan con los datos reflejados en el cuadro de doble financiación que forman parte de la información sobre el presupuesto de la UE. Se verificará la información responsable de otros errores de financiación que involucren los estados o subvenciones que se hayan obtenido o soliciten para financiar las actividades contempladas en los mismos centros. Se verificará que se produzcan con base de datos nacionales (por ejemplo, BDN) o de otros fondos europeos (por ejemplo, Fondos Estructurales) cuando sea posible cuando este riesgo se evalúa como significativo y potencial. Se verificará la información de la contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que elaboran medidas que impliquen que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de proyectos en base a presupuestos complementarios). 	Unidad transitoria	2 meses	-3	-2	1	1	1
S.1.2	Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/linea de acción. Se constatará de los ayudas antes de definir la compatibilidad e incompatibilidad de las ayudas por tipo de financiación que permitan de otro fondo europeo de fuentes nacionales. En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Desarrollo, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de gestión de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que dicho artículo no contradiga el contenido de la UE, siempre que dicho artículo no contradiga el contenido de la UE.	4	3	12	S.C. 6.2	<ul style="list-style-type: none"> Se verificará la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en los datos de contabilidad. Se verificará la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/linea de acción que permita. 	No	Bajo	-1	-1	3	2	6	<ul style="list-style-type: none"> Se verificará la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en los datos de contabilidad. 	Unidad transitoria	2 meses	-3	-4	1	1	1	
S.1.3	No existe documentación soporte de las operaciones realizadas por terceros (compras, provisiones, aportaciones alivianas de otros relativos, etc.)	3	2	6	S.C. 6.3	<ul style="list-style-type: none"> Se verificará la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/linea de acción que permita. Se realiza de comprobación de los elementos que reflejan el soporte de las operaciones de terceros de acuerdo al procedimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que realizan de aplicación. 	No	Bajo	-1	-1	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Se realiza de comprobación de los elementos que reflejan el soporte de las operaciones de terceros de acuerdo al procedimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que realizan de aplicación. 	Unidad transitoria	2 meses	-3	-3	1	1	1	
S.1.4	La financiación operada por terceros no es real y no existe un contrato de reparto de la deuda.	3	3	9	S.C. 6.4	<ul style="list-style-type: none"> Se solicitará a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallan la realidad de la financiación otorgada. Se elaborarán medidas que impliquen que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de proyectos en base a presupuestos complementarios y otros). Se verificará el cumplimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que realizan de aplicación. 	No	Bajo	-1	-1	2	2	4	<ul style="list-style-type: none"> Se solicitará a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallan la realidad de la financiación otorgada. Se elaborarán medidas que impliquen que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de proyectos en base a presupuestos complementarios y otros). Se verificará el cumplimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que realizan de aplicación. 	Unidad transitoria	2 meses	-2	-2	1	1	1	
S.1.5	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 6.5	Incluir la descripción de controles adicionales...																
		COMPONENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COMPONENTE TOTAL RIESGO NETO							COMPONENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		10,75									5,25							1,00				

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
Puede comprobar la validez del documento en sede.segiber.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?
S.17	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falsando las condiciones exigidas en los bases reguladoras e incumpliendo para la consecución o cobro de los fondos asignados.	T Externa

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Parámetro/Unidad responsable	Fase de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Posibilidad del riesgo OBJETIVO	
S.1.1	Presentación de documentos y declaraciones falsas por no cumplir los criterios de elegibilidad, generalidad y especificidad. Cita la fuente desde donde se obtiene información requerida en la solicitud para la obtención de la ayuda: declaraciones firmadas, información personal, comprobación, etc.	4	2	8	S.C. 7.1	<ul style="list-style-type: none"> Se realiza el procedimiento de documentación del proceso de solicitud. Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el contenido y la forma de los datos del expediente de la solicitud, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación. 	No	Bajo	-1	-1	3	1	3	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación y control de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto. Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibos y otros justificativos. Comprobación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibos y otros justificativos. Comprobación cruzada de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. Verificación de la veracidad de los datos contenidos en ellos, y presentación del factor fiscal justificativo de los gastos sufragados por el beneficiario, teniendo en cuenta el contenido de los datos del expediente de la solicitud, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación. 	Unidad tramitadora	2 meses	-3	-3	1	1	1	
S.1.2	Manipulación del informe documental de justificación de los gastos.	4	3	12	S.C. 7.2	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación y control de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto. Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibos y otros justificativos. Comprobación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibos y otros justificativos. Comprobación cruzada de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. Verificación de la veracidad de los datos contenidos en ellos, y presentación del factor fiscal justificativo de los gastos sufragados por el beneficiario, teniendo en cuenta el contenido de los datos del expediente de la solicitud, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación. Verificación de los gastos sufragados por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto, comprobando que los datos del expediente de la solicitud, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación. Verificación de la veracidad de los datos contenidos en ellos, y presentación del factor fiscal justificativo de los gastos sufragados por el beneficiario, teniendo en cuenta el contenido de los datos del expediente de la solicitud, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación. 	No	Bajo	-1	-1	3	2	6	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación y control de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto. Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibos y otros justificativos. Comprobación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibos y otros justificativos. Comprobación cruzada de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. Verificación de la veracidad de los datos contenidos en ellos, y presentación del factor fiscal justificativo de los gastos sufragados por el beneficiario, teniendo en cuenta el contenido de los datos del expediente de la solicitud, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación. Verificación de los gastos sufragados por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto, comprobando que los datos del expediente de la solicitud, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación. Verificación de la veracidad de los datos contenidos en ellos, y presentación del factor fiscal justificativo de los gastos sufragados por el beneficiario, teniendo en cuenta el contenido de los datos del expediente de la solicitud, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación. 	Unidad tramitadora	2 meses	-2	-2	1	1	1	
S.1.7.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 7.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							KUALIDI	Incluir la descripción de controles adicionales...								KUALIDI
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		10,00									4,50							1,00				

Código de validación del documento CSV: 1416122612441653260
 Puede comprobar la validez del documento en sede.seggorbe.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? de una ciudad?
S.8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, transparencia y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Se cumple de forma permanente el control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la POSIBILIDAD del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Nombres control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la POSIBILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Posibilidad del riesgo OBJETIVO	
S.1.8.1	Incumplimiento de las labores de información y comunicación del equipo del MRE a las medias locales.	2	1	2	S.C. 8.1	<ul style="list-style-type: none"> Difundir y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades frías para el MRE de un breve manual técnico a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Lista de compromisos de respuesta de información y publicidad que incluye entre otros: <ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras/comunicación contenga una referencia a la incorporación de la actividad en el PDET, considerando el componente de información y comunicación en lugar de simplemente las obligaciones que se establecen. Verificar que las convocatorias que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su enunciado como en el contenido del componente de información y comunicación, la referencia a la incorporación de la actividad en el PDET, considerando el componente de información y comunicación. Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la referencia a la incorporación de la actividad en el PDET, considerando el componente de información y comunicación. Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la referencia a la incorporación de la actividad en el PDET, considerando el componente de información y comunicación. Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la referencia a la incorporación de la actividad en el PDET, considerando el componente de información y comunicación. Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la referencia a la incorporación de la actividad en el PDET, considerando el componente de información y comunicación. 	No	Bajo	-1	-1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Difundir y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades frías para el MRE de un breve manual técnico a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Lista de compromisos de respuesta de información y publicidad que incluye entre otros: <ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras/comunicación contenga una referencia a la incorporación de la actividad en el PDET, considerando el componente de información y comunicación en lugar de simplemente las obligaciones que se establecen. Verificar que las convocatorias que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su enunciado como en el contenido del componente de información y comunicación, la referencia a la incorporación de la actividad en el PDET, considerando el componente de información y comunicación. Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la referencia a la incorporación de la actividad en el PDET, considerando el componente de información y comunicación. Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la referencia a la incorporación de la actividad en el PDET, considerando el componente de información y comunicación. Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la referencia a la incorporación de la actividad en el PDET, considerando el componente de información y comunicación. Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la referencia a la incorporación de la actividad en el PDET, considerando el componente de información y comunicación. 	Unidad transversal	3 meses	4	4	1	1	1	
S.1.8.2	Incumplimiento del deber de identificación del personal final de las Puntos de una base de datos.	2	1	2	S.C. 8.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, entre personas físicas jurídicas, en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1330/2011, de 28 de septiembre, y que dicha identificación se ha realizado de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 8.3 de la citada Orden. 	No	Bajo	-1	-1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, entre personas físicas jurídicas, en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1330/2011, de 28 de septiembre, y que dicha identificación se ha realizado de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 8.3 de la citada Orden. 	Unidad transversal	3 meses	4	4	1	1	1	
S.1.8.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 8.4	Incluir la descripción de controles adicionales...								UNIDAD								
		CONDIÇÕES TOTAIS RIESGO BRUTO									CONDIÇÕES TOTAIS RIESGO NETO							CONDIÇÕES TOTAIS RIESGO OBJETIVO				
		2,00									1,00							1,00				

Código de validación del documento CSV: 1416122612416532602
Puede comprobar la validez del documento en sede.segorbe.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, relativo al manejo de una actividad?
S.10	Pérdida pila de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pila de auditoría adecuada.	ED	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Para qué Unidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
S.1.01	La conciliación no define de forma clara y precisa los gastos subvencionables. La conciliación no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos.	3	3	9	S.C. 9.1	Verificar que las bases reguladoras o convocatorias definidas los gastos subvencionables o se emitió un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.	No	Bajo	-1	-1	2	3	4	Verificar que las bases reguladoras o convocatorias definidas los gastos subvencionables o se emitió un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.	Unidad transitoria	2 meses	-3	-4	3	1	1
S.1.02	La conciliación no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos en lo que se ha incurrido, operando de un modo claro, tendiendo en cuenta la importancia de que el gestor responda para el cumplimiento de una serie de requisitos que establece el artículo 13.4 del Real Decreto 161/2007, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley 14/2011, de 30 de mayo, sobre el régimen de ayudas de la Unión Europea.	3	3	9	S.C. 9.2	Verificar que las bases reguladoras o convocatorias definen los procedimientos a seguir para el control de la utilización de los gastos o que se emitió un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.	No	Bajo	-1	-1	2	2	4	Verificar que las bases reguladoras o convocatorias definen los procedimientos a seguir para el control de la documentación de los gastos o que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.	Unidad transitoria	2 meses	-1	-4	1	1	1
S.1.03	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permitan garantizar la pila de auditoría en los diferentes fases.	1	1	1	S.C. 9.3	Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pila de auditoría.	Si	Alto	-4	-3	1	1	1						1	1	1
S.1.04	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. La conciliación no establece de forma clara la obligación de conservación de documentos. Sección 4.º del artículo 13.4 del Reglamento (UE) nº 241/2007, de 14 de febrero de 2007, sobre el régimen de ayudas de la Unión Europea y el artículo 22.2 del Reglamento (UE) nº 241/2007, de 14 de febrero de 2007, sobre el régimen de ayudas de la Unión Europea, y el artículo 22.2 del Reglamento (UE) nº 241/2007, de 14 de febrero de 2007, sobre el régimen de ayudas de la Unión Europea, que establece la obligación de conservar todos los documentos requeridos para garantizar una pila de auditoría adecuada.	3	1	3	S.C. 9.4	Verificar que las bases reguladoras o convocatorias prevén el cumplimiento que permite garantizar la obligación de conservación de los documentos en el artículo 13.4 del Reglamento (UE) nº 241/2007, de 14 de febrero de 2007, sobre el régimen de ayudas de la Unión Europea y el artículo 22.2 del Reglamento (UE) nº 241/2007, de 14 de febrero de 2007, sobre el régimen de ayudas de la Unión Europea, que establece la obligación de conservar todos los documentos requeridos para garantizar una pila de auditoría adecuada.	No	Bajo	-1	-1	2	1	2	Verificar que las bases reguladoras o convocatorias prevén el cumplimiento que permite garantizar la obligación de conservación de los documentos en el artículo 13.4 del Reglamento (UE) nº 241/2007, de 14 de febrero de 2007, sobre el régimen de ayudas de la Unión Europea y el artículo 22.2 del Reglamento (UE) nº 241/2007, de 14 de febrero de 2007, sobre el régimen de ayudas de la Unión Europea, que establece la obligación de conservar todos los documentos requeridos para garantizar una pila de auditoría adecuada.	Unidad transitoria	2 meses	-4	-4	1	1	1
S.1.05	La conciliación no recoge la obligación de conservar los documentos en las diferentes fases. Según de los referidos artículos 13.4 del Reglamento (UE) nº 241/2007, de 14 de febrero de 2007, sobre el régimen de ayudas de la Unión Europea y el artículo 22.2 del Reglamento (UE) nº 241/2007, de 14 de febrero de 2007, sobre el régimen de ayudas de la Unión Europea, que establece la obligación de conservar todos los documentos requeridos para garantizar una pila de auditoría adecuada.	1	1	1	S.C. 9.5	Verificar que las bases reguladoras o convocatorias exigen el cumplimiento de la obligación de conservación de los documentos en las diferentes fases. Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).	No	Bajo	-1	-1	1	1	1	Verificar que las bases reguladoras o convocatorias exigen el cumplimiento de la obligación de conservación de los documentos en las diferentes fases. Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).	Unidad transitoria	2 meses	-4	-4	1	1	1
S.1.06	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 9.6	Incluir la descripción de controles adicionales...															
		DEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		4,00							DEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,40						DEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,00

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532600
Puede comprobar la validez del documento en sede.segobpe.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuál es el impacto de una situación?
#RSE1	#RSE1	#RSE1	#RSE1	#RSE1

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Posibilidad del riesgo OBJETIVO			
S1 X 1			0	0	S1, X1																			
S1, X1	Incluir la descripción de indicadores del riesgo subsecuentes.		0	0	S1, X1	Incluir la descripción de controles subsecuentes.								AVANCE		Incluir la descripción de controles subsecuentes.								
			CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO BRUTO	#RSE101										CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO NETO	#RSE101									

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
 Puede comprobar la validez del documento en sede.segorbe.es

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	ED	Interno	2,71	1,86	
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	C	Colusión	2,43	2,00	
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	ED	Interno	3,18	2,18	
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	ED	Interno	3,00	2,00	
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	ED	Interno	7,00	2,67	
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE	Interno	3,00	2,80	
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución.	C	Externo	4,00	2,75	
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	C	Externo	3,00	2,67	
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	ED	Interno	8,00	3,00	
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED	Interno	8,00	3,00	
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	ED	Interno	4,67	2,67	
					RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)	4,45	2,51

Código de validación del documento CSV: 141611261241653260
 Puede comprobar la validez del documento en sede segorbe.es

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
Puede comprobar la validez del documento en sede.segorb.e.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Baf. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto de una actividad?
C.1.1	Limitación de la concurrencia	Limitación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminatorias a todos los interesados.	ED	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Baf. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO	Baf. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de conformidad muestra la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los efectos de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la POSIBILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los efectos de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Nombre control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la POSIBILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Posibilidad del riesgo OBJETIVO
C.1.1	Riesgo de limitación de acceso a información relevante para el desarrollo de una oferta en un procedimiento de contratación pública, afectando la igualdad de oportunidades de los interesados en el momento de presentar la oferta y/o en el momento de acceder a la información relevante para la preparación de la oferta.	4	2	8	C.1.1	El procedimiento de contratación garantiza que se otorga la prioridad de la información de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, la información correcta aplicada, el nivel de detalle de la información, la calidad de la información, la claridad de la información, la accesibilidad de la información, la disponibilidad de la información, la oportunidad de la información, la integridad de la información, la seguridad de la información, la confiabilidad de la información, la exactitud de la información, la actualidad de la información, la pertinencia de la información, la relevancia de la información, la utilidad de la información, la accesibilidad de la información, la disponibilidad de la información, la oportunidad de la información, la integridad de la información, la seguridad de la información, la confiabilidad de la información, la exactitud de la información, la actualidad de la información, la pertinencia de la información, la relevancia de la información, la utilidad de la información.	SI	Medio	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Plano	3 meses	-1	-1	2	1	2
C.1.2	Los plazos presentados por los interesados en el procedimiento de contratación pública son excesivos o insuficientes para la preparación de la oferta.	3	2	6	C.1.2	El procedimiento de contratación garantiza que se otorga la prioridad de la información de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, la información correcta aplicada, el nivel de detalle de la información, la calidad de la información, la accesibilidad de la información, la disponibilidad de la información, la oportunidad de la información, la integridad de la información, la seguridad de la información, la confiabilidad de la información, la exactitud de la información, la actualidad de la información, la pertinencia de la información, la relevancia de la información, la utilidad de la información.	SI	Medio	-1	-1	2	1	2	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Plano	3 meses	-1	-1	1	1	1
C.1.3	El procedimiento de contratación pública no garantiza la igualdad de oportunidades de los interesados en el momento de presentar la oferta y/o en el momento de acceder a la información relevante para la preparación de la oferta.	3	1	3	C.1.3	El procedimiento de contratación garantiza que se otorga la prioridad de la información de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, la información correcta aplicada, el nivel de detalle de la información, la calidad de la información, la accesibilidad de la información, la disponibilidad de la información, la oportunidad de la información, la integridad de la información, la seguridad de la información, la confiabilidad de la información, la exactitud de la información, la actualidad de la información, la pertinencia de la información, la relevancia de la información, la utilidad de la información.	SI	Medio	-1	-1	2	1	2	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Plano	3 meses	-1	-1	1	1	1
C.1.4	El procedimiento de contratación pública no garantiza la igualdad de oportunidades de los interesados en el momento de presentar la oferta y/o en el momento de acceder a la información relevante para la preparación de la oferta.	4	1	4	C.1.4	El procedimiento de contratación garantiza la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, la información correcta aplicada, el nivel de detalle de la información, la calidad de la información, la accesibilidad de la información, la disponibilidad de la información, la oportunidad de la información, la integridad de la información, la seguridad de la información, la confiabilidad de la información, la exactitud de la información, la actualidad de la información, la pertinencia de la información, la relevancia de la información, la utilidad de la información.	SI	Alto	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Plano	3 meses	-1	-1	2	1	2
C.1.5	El procedimiento de contratación pública no garantiza la igualdad de oportunidades de los interesados en el momento de presentar la oferta y/o en el momento de acceder a la información relevante para la preparación de la oferta.	4	1	4	C.1.5	El personal tramitador conoce el procedimiento, sobre los requisitos de publicidad que deben cumplirse en los diferentes procedimientos de contratación.	SI	Medio	-1	-1	3	1	3						3	1	3
C.1.6	Limitación de acceso a información relevante para el desarrollo de una oferta en un procedimiento de contratación pública, afectando la igualdad de oportunidades de los interesados en el momento de presentar la oferta y/o en el momento de acceder a la información relevante para la preparación de la oferta.	4	1	4	C.1.6	Se registra en los quejas y reclamaciones recibidas por otros interesados, que se analizan y atienden. En caso de tener fundamentación se realiza a solicitud del interesado el seguimiento de las actuaciones derivadas.	SI	Medio	-1	-1	3	1	3	Elaboración de informe de recomendaciones de las medidas a adoptar para garantizar la igualdad de oportunidades de los interesados en el momento de presentar la oferta y/o en el momento de acceder a la información relevante para la preparación de la oferta.	Secretaría/Contratación	Cuando se detecte la necesidad	-1	-1	2	1	2
C.1.7	Limitación de acceso a información relevante para el desarrollo de una oferta en un procedimiento de contratación pública, afectando la igualdad de oportunidades de los interesados en el momento de presentar la oferta y/o en el momento de acceder a la información relevante para la preparación de la oferta.	4	1	4	C.1.7	El procedimiento de contratación garantiza la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación para cada contrato.	SI	Medio	-1	-1	3	1	3	Disponer de procedimientos, con adaptación a la especialidad de cada actividad, basados en los modelos establecidos en los formatos previstos del PETS.	Secretaría/Contratación	Cuando se detecte la necesidad	-1	-1	2	1	2
C.1.8	Limitación de acceso a información relevante para el desarrollo de una oferta en un procedimiento de contratación pública, afectando la igualdad de oportunidades de los interesados en el momento de presentar la oferta y/o en el momento de acceder a la información relevante para la preparación de la oferta.			0	C.1.8	Limitación de acceso a información relevante para el desarrollo de una oferta en un procedimiento de contratación pública, afectando la igualdad de oportunidades de los interesados en el momento de presentar la oferta y/o en el momento de acceder a la información relevante para la preparación de la oferta.															
		CÓCULO TOTAL RIESGO BRUTO								CÓCULO TOTAL RIESGO NETO							CÓCULO TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		4,71								2,71							1,86				

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
 Puede comprobar la validez del documento en sede.segob.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? ¿de una actividad?
C.13	Públicas celebradas en las ofertas	Diferentes empresas acuerdan un secreto no regular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por ejemplo con la finalidad de incrementar artificialmente los precios (RUBI) o la calidad de los bienes o servicios.	C	Cobertura

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la POSIBILIDAD del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/entidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la POSIBILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Posibilidad del riesgo OBJETIVO		
C.1.1	Públicas acuerdan entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o proveedoras de insumos e insumos de proveedores (Prestadores)	4	2	8	C.C.1.1	El procedimiento de contratación permite el control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, eligiendo únicamente por escrito de entre los que cumplen de la forma requerida, analizando los precios, el alcance, el plazo, etc. y verificando que los licitadores cuentan con la habilidad empresarial y profesional necesaria para la realización de la actividad pretendida dentro del contrato.	SI	Medio	-1	-1	3	1	3						3	1	3		
C.1.2	Públicas acuerdan entre los licitadores en las prácticas ofertadas en el procedimiento de licitación	3	2	6	C.C.2.2	El procedimiento de contratación permite el control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, con el fin de garantizar el cumplimiento íntegro de la economía de acuerdo entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como opción recurrentemente a las ofertas o relaciones expresadas entre licitadores, etc.	SI	Medio	-1	-1	2	1	2						2	1	2		
C.1.3	Públicas acuerdan entre los licitadores para el reparto del mercado	3	2	6	C.C.2.3	El procedimiento de contratación permite el control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permite comparar cualquier oferta de la economía de acuerdo entre los licitadores para el reparto del mercado.	SI	Medio	-1	-1	2	1	2						2	1	2		
C.1.4	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.	4	1	4	C.C.2.4	El procedimiento de contratación permite el control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permite que el oferente no realice la subcontratación a operadores que están contemplados por el contrato principal o que no se ha producido la subcontratación de licitadores que no han resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.	SI	Medio	-1	-1	3	1	3						3	1	3		
C.1.5	Otros ganadores demuestran alta en comparación con los costos previos o con los precios de mercado de referencia	3	2	6	C.C.2.5	El procedimiento de contratación permite comparar el precio final de los bienes y servicios con los costos reales y las condiciones establecidas en los mismos que permite que el oferente no realice la subcontratación a operadores que están contemplados por el contrato principal o que no se ha producido la subcontratación de licitadores que no han resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.	SI	Medio	-1	-1	2	1	2						3	1	3		
C.1.6	Instituciones entre distintos licitadores referidos a la presentación de ofertas, documentos presentados en licitaciones o entre los proveedores o competidores de los licitadores	4	1	4	C.C.2.6	El procedimiento de contratación permite el análisis de los propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no se ha habido acuerdo entre ellos o se han presentado ofertas falsas.	No	Bajo	-1	-1	3	1	3						2	1	2		
C.1.7	Análisis de mercado de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no según el contrato o en el mismo para ello	3	1	3	C.C.2.7	El procedimiento de contratación permite realizar actividades que confirmen que las ofertas presentadas son reales y que se han de las licitaciones o ofertas contempladas en el contrato o en la propuesta según tipo de licitación para hacer que otros licitadores realicen sus ofertas.	No	Bajo	-1	-1	2	1	2						1	1	1		
C.1.8	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.2.8	Incluir la descripción de controles adicionales...																	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									2,43							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,00		

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
 Puede comprobar la validez del documento en sede.segob.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Efecto negativo, además de un conflicto?
C.8	Conflicto de Interés	El Organismo no es el responsable de las funciones de gestión de los intermediarios en los diferentes tipos de contratos en su competencia por razones técnicas, afectivas, de afectividad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo que genere un conflicto de interés personal.	ID	Interés

Ref. Indicador Riesgo	INDICADORES DE RIESGO	Indicador de riesgo	RIESGO BRUTO			Ref. Control	Descripción del control	CONTROLES EXISTENTES			RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN								
			Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO			¿Efecto contrario de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la fiabilidad de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	¿Efecto contrario de la implementación del control sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO?	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Período/vigencia responsable	Fase de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.11	Comportamiento inusual por parte de un empleado que podría evidenciar exposición sobre el procedimiento de licitación al estar a cargo del procedimiento.	El controlador que participa parte de las reuniones de trabajo del procedimiento de licitación o interviene por cualquier otro motivo que pueda afectar al desarrollo de la licitación o interviene a favor o en contra de un particular (incluido el caso de que el riesgo implique involucración en procedimientos de algún potencial contrario).	4	1	4	C.C. 1.1	No	No	Bajo	-	-	4	1	4	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en los diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas de gestión a garantizar su cumplimiento.	Perito	3 meses	-1	-1	3	1	3
C.12	Estado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencia de esta en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.	El Organismo no es el responsable de las funciones de gestión de los intermediarios en los diferentes tipos de contratos en su competencia por razones técnicas, afectivas, de afectividad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo que genere un conflicto de interés personal.	3	1	3	C.C. 2.2	No	No	Bajo	-	-	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en los diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas de gestión a garantizar su cumplimiento.	Perito	3 meses	-1	-1	2	1	2
C.13	Impugnación judicial sobre un expediente del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia en el procedimiento de licitación.	Una vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a una empresa.	4	1	4	C.C. 1.3	No	No	Bajo	-	-	4	1	4	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en los diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas de gestión a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DAC cumplimentadas por los intervinientes en la licitación que en el expediente se incluyen las DAC cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obligan.	Perito	3 meses	-1	-1	3	1	3
C.14	Intervención de adjudicatarios o favor de un mismo licitador.	Intervención susceptible de causar un conflicto de interés en particular, sin estar basadas adjudicatarios en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.	4	2	8	C.C. 1.4	Si	Si	Medio	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en los diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas de gestión a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DAC cumplimentadas por los intervinientes en la licitación que en el expediente se incluyen las DAC cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obligan.	Perito	3 meses	-1	-1	2	1	2
C.15	Intervención continuada de adjudicatarios consecutivos a través de diferentes licitaciones.	Los contratos se adjudican de manera continuada a los mismos licitadores o empresas con licitaciones sucesivas en el mismo procedimiento de licitación o en procedimientos de licitación sucesivos, sin haberse producido un periodo de suspensión de licitaciones.	4	1	4	C.C. 1.5	Si	Si	Medio	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en los diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas de gestión a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DAC cumplimentadas por los intervinientes en la licitación que en el expediente se incluyen las DAC cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obligan.	Perito	3 meses	-1	-1	2	1	2
C.16	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.	El órgano dispone de un código de ética cuyo procedimiento no se sigue por los miembros del órgano de contratación (omisión de acciones conflictivas de interés, etc.).	4	2	8	C.C. 1.6	No	No	Bajo	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en los diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas de gestión a garantizar su cumplimiento.	Perito	3 meses	-1	-1	2	1	2
C.17	Estado encargado de contratación directa exonerada a una posición en la que dejó de tener por ser con adjudicación.	Se acuerda mediante el expediente el empleado encargado de la contratación directa exonerada a una posición en la que dejó de tener relación con contrataciones (puede haberse a que genera algún tipo de influencia o ventaja que favorezca el procedimiento de adjudicación).	4	1	4	C.C. 1.7	No	No	Bajo	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en los diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas de gestión a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DAC cumplimentadas por los intervinientes en la licitación que en el expediente se incluyen las DAC cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obligan.	Perito	3 meses	-1	-1	2	1	2
C.18	Actos de un miembro del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.	El breve espacio de tiempo y/o aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un conflicto de interés que no puede estar relacionado con actos y favor de determinados adjudicatarios.	4	1	4	C.C. 1.8	Si	Si	Bajo	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en los diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas de gestión a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DAC cumplimentadas por los intervinientes en la licitación que en el expediente se incluyen las DAC cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obligan.	Perito	3 meses	-1	-1	2	1	2
C.19	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.	Se genera una socialización o ventaja relacionada entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener repercusiones negativas en los procedimientos de contratación.	4	1	4	C.C. 1.9	Si	Si	Medio	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en los diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas de gestión a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DAC cumplimentadas por los intervinientes en la licitación que en el expediente se incluyen las DAC cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obligan.	Perito	3 meses	-1	-1	2	1	2
C.10	Comportamiento inusual por parte de los miembros del órgano de contratación.	Los miembros del órgano de contratación no se abstienen de declarar su interés en los procedimientos de licitación, o no se abstienen de declarar su interés en los procedimientos de licitación, o no se abstienen de declarar su interés en los procedimientos de licitación por parte de dicho empleado.	4	1	4	C.C. 1.10	No	No	Bajo	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en los diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas de gestión a garantizar su cumplimiento.	Perito	3 meses	-1	-1	2	1	2
C.11	Intervención de adjudicatarios o favor de un mismo licitador.	Intervención susceptible de causar un conflicto de interés en particular, sin estar basadas adjudicatarios en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.	4	1	4	C.C. 1.11	No	No	Bajo	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en los diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas de gestión a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DAC cumplimentadas por los intervinientes en la licitación que en el expediente se incluyen las DAC cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obligan.	Perito	3 meses	-1	-1	2	1	2
C.12	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				0	C.C. 1.12	Incluir la descripción de controles adicionales...							3,18	Verificar que en el expediente se incluyen las DAC cumplimentadas por los intervinientes en la licitación que en el expediente se incluyen las DAC cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obligan.							3,18
			CONJUNTO TOTAL RIESGO BRUTO						4,64			CONJUNTO TOTAL RIESGO NETO						3,18				

Código de validación del documento CSV: 11022612416532602
Puede comprobar la validez del documento en sede segorbes

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una conducta?
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo		
C.84	Manipulación en las declaraciones fiscales y contables de los datos presentados	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de licitador o en detrimento de otros licitadores.	ED

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTRILES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO									
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posición del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Se evidencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de conformidad muestra la efectividad de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMP NETO del riesgo BRUTO, cuando se tienen en cuenta los niveles de conformidad	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABLEIDAD del riesgo BRUTO, cuando se tienen en cuenta los niveles de conformidad	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posición del riesgo NETO	Número control previsto	Persona/Jurisdicción responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previsto sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previsto sobre la PROBABLEIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Posición del riesgo OBJETIVO			
C.1.1	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran respaldados por el pliego	4	2	B	C.C.4.1		No	Bajo	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DNAC) por parte de todos los personal y miembros de la comisión, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Preso	3 meses	-1	-1	2	1	2			
C.1.2	Los criterios de adjudicación no incluyen estos requisitos de forma explícita, pero sí en su totalidad los criterios de valoración y selección de los ofertas y su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección de adjudicatarios.	4	2	B	C.C.4.2	El procedimiento de contratación permite el control previo del contenido de los pliegos para garantizar su correcta redacción y inclusión de los criterios de valoración adecuados y la ponderación del objeto del contrato, que incorpore elementos de transparencia y objetividad en cuanto a los criterios (en beneficio de otros). A tales efectos, se informa por el secretario de la comisión a los licitadores (en beneficio de otros).	Si	Medio	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DNAC) por parte de todos los personal y miembros de la comisión, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Preso	3 meses	-1	-1	2	1	2			
C.1.3	El objeto del contrato y prescripciones técnicas aplicables en los pliegos no responden al principio de "no causar daño significativo" a los licitadores y a los proveedores.	4	1	A	C.C.4.3	No existe una coherencia de las prescripciones que se pretenden contratar con los requisitos de los pliegos, lo que puede ocasionar un perjuicio a los licitadores y a los proveedores.	No	Bajo	-1	-1	3	1	3	Verificar que los documentos del expediente de contratación contengan una referencia a la incorporación de la información de los riesgos de conflicto de interés, con indicación del responsable y del momento de revisión, durante el desarrollo de la licitación, para garantizar la objetividad y transparencia de los criterios de adjudicación y la inclusión de los requisitos de transparencia y objetividad en cuanto a los criterios (en beneficio de otros). A tales efectos, se informa por el secretario de la comisión a los licitadores (en beneficio de otros).	Secretaría/Contratación	3 meses	-1	-1	2	1	2			
C.1.4	Los criterios de adjudicación no incluyen estos requisitos de forma explícita, pero sí en su totalidad los criterios de valoración y selección de los ofertas y su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección de adjudicatarios.	4	2	B	C.C.4.4	El procedimiento de contratación permite el control previo del contenido de los pliegos para garantizar su correcta redacción y inclusión de los criterios de valoración adecuados y la ponderación del objeto del contrato, que incorpore elementos de transparencia y objetividad en cuanto a los criterios (en beneficio de otros).	No	Bajo	-1	-1	3	1	3	Verificar que el riesgo mencionado en los pliegos de los procedimientos de principio de "no causar un daño significativo" y la incorporación de la información de los riesgos de conflicto de interés, con indicación del responsable y del momento de revisión, durante el desarrollo de la licitación, para garantizar la objetividad y transparencia de los criterios de adjudicación y la inclusión de los requisitos de transparencia y objetividad en cuanto a los criterios (en beneficio de otros).	Secretaría/Contratación	3 meses	-1	-1	2	1	2			
C.1.5	Asignación de criterios de adjudicación que no están justificadas adecuadamente por el pliego.	4	1	A	C.C.4.5	El procedimiento de contratación permite el control sobre la justificación de la baja valoración de precios, comprobando la consistencia de la información presentada por el licitador con el objeto del contrato, así como la inclusión de los requisitos de transparencia y objetividad en cuanto a los criterios (en beneficio de otros).	Si	Medio	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DNAC) por parte de todos los personal y miembros de la comisión, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Preso	3 meses	-1	-1	2	1	2			
C.1.6	Ausencia de indicadores procedimentales de control del procedimiento de contratación.	4	1	A	C.C.4.6	No se tienen a la vista medidas de control o sus modificaciones para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, desde la publicación de la convocatoria hasta la selección de los adjudicatarios, lo que puede ocasionar un perjuicio a los licitadores y a los proveedores.	Si	Alto	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DNAC) por parte de todos los personal y miembros de la comisión, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Preso	3 meses	-1	-1	2	1	2			
C.1.7	Control de las ofertas durante el proceso.	4	1	A	C.C.4.7	El procedimiento de contratación permite el control sobre la justificación de la baja valoración de precios, comprobando la consistencia de la información presentada por el licitador con el objeto del contrato, así como la inclusión de los requisitos de transparencia y objetividad en cuanto a los criterios (en beneficio de otros).	Si	Alto	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DNAC) por parte de todos los personal y miembros de la comisión, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Preso	3 meses	-1	-1	2	1	2			
C.1.8	Objeto de las ofertas que no es claro y preciso.	4	1	A	C.C.4.8	El procedimiento de contratación permite el control sobre la justificación de la baja valoración de precios, comprobando la consistencia de la información presentada por el licitador con el objeto del contrato, así como la inclusión de los requisitos de transparencia y objetividad en cuanto a los criterios (en beneficio de otros).	Si	Alto	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DNAC) por parte de todos los personal y miembros de la comisión, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Preso	3 meses	-1	-1	2	1	2			
C.1.9	Objeto de las ofertas que no es claro y preciso.	4	1	A	C.C.4.9	El procedimiento de contratación permite el control sobre la justificación de la baja valoración de precios, comprobando la consistencia de la información presentada por el licitador con el objeto del contrato, así como la inclusión de los requisitos de transparencia y objetividad en cuanto a los criterios (en beneficio de otros).	Si	Medio	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DNAC) por parte de todos los personal y miembros de la comisión, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Preso	3 meses	-1	-1	2	1	2			
C.1.10	Objeto de las ofertas que no es claro y preciso.	4	1	A	C.C.4.10	El procedimiento de contratación permite el control sobre la justificación de la baja valoración de precios, comprobando la consistencia de la información presentada por el licitador con el objeto del contrato, así como la inclusión de los requisitos de transparencia y objetividad en cuanto a los criterios (en beneficio de otros).	Si	Medio	-1	-1	3	1	3	Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DNAC) por parte de todos los personal y miembros de la comisión, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Preso	3 meses	-1	-1	2	1	2			
C.1.11	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.4.11	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...								KIVANGI								KIVANGI		
		CONTINENTE TOTAL RIESGO BRUTO		5,20							CONTINENTE TOTAL RIESGO NETO		1,00									CONTINENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,00

Código de validación del documento CSV: 416122612416532602
 Puede comprobar la validez del documento en Sede Segorbes

IDENTIFICACION DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
C.8	Fracionamiento desigual de los contratos	Fracionamiento del contrato en días a más procedimiento con idéntico adjudicatario evitando la adjudicación de un procedimiento más, en base a la cuota de obra, evitando requerir mayor garantía de concurrencia y/o publicidad.	ED	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la efectividad de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previsto	Persona/Unidad responsable	Frecuencia de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.1.1.1	Fracionamiento en días a más contratos. Se hacen días a más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados en los meses anteriores parecen ser casi idénticos en cuanto a cantidad y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la adjudicación de procedimientos de adjudicación directa a los contratos de publicidad que requieren procedimientos que exponen garantías de concurrencia y publicidad.	4	3	12	C.C. 5.1		No	Bajo	-1	-1	3	2	6	4	Secretaría/Persona responsable del contrato menor	1 año	-1	-1	2	1	2
C.1.1.2	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica que requiere, controla y garantiza para ser de obra o material, antes que dicho de los contratos de licitación abierta.	4	3	12	C.C. 5.2		No	Bajo	-1	-1	3	2	6	4	Secretaría/Persona responsable del contrato menor	1 año	-1	-1	2	1	2
C.1.1.3	Compras sucesivas por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se hacen a cabo compras sucesivas por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, evitando la obligación de publicidad de las licitaciones.	4	4	16	C.C. 5.3		No	Bajo	-1	-1	3	3	9	4	Secretaría/Persona responsable del contrato menor	1 año	-1	-1	2	2	4
C.1.1.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 5.4	Incluir la descripción de controles adicionales...							0	0							0
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO:									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO:								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO:		
		13,33									7,00								2,67		

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
Puede comprobar la validez del documento en sede.segorbe.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? de una ciudad?
C.8	Incumplimiento en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación y se alteren las técnicas de adjudicación.	EE	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.1.1	El contrato formalizado es documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación y se alteran las técnicas de adjudicación que afectan la igualdad de oportunidades de todas las empresas licitadoras y/o de las entidades en la adjudicación del contrato, afectando especialmente a las especificaciones técnicas y a el plazo de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad y especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y/o con respecto a los pliegos de documentación, etc.)	4	1	4	C.C. 6.1	Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito.	SI	Alto	-1	-1	3	1	3						3	1	3
C.1.2	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.	4	1	4	C.C. 6.2	Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, dejando constancia de este control por escrito.	SI	Alto	-1	-1	3	1	3						3	1	3
C.1.3	Datos no ajustados para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.	4	1	4	C.C. 6.3	Control del cumplimiento de los datos para la formalización del contrato, establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Procedimiento Básico de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Procedimiento Básico de las Administraciones Públicas, dejando constancia de este control por escrito.	SI	Medio	-1	-1	3	1	3						3	1	3
C.1.4	Irregularidad de momento o expediente de contratación.	4	1	4	C.C. 6.4	Lista de comprobación a realizar a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente de compra se ajusta a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Procedimiento Básico de las Administraciones Públicas, dejando constancia de este control por escrito.	SI	Medio	-1	-1	3	1	3	De la lista de comprobación a realizar a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente de compra se ajusta a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Procedimiento Básico de las Administraciones Públicas, dejando constancia de este control por escrito.	Secretaría/Contratación	Trimestre	-1	-1	3	1	2
C.1.5	Falta de publicación del anuncio de formalización.	4	1	4	C.C. 6.5	Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con las normas que les son de aplicación, dejando constancia de este control por escrito.	SI	Medio	-1	-1	3	1	3						3	1	3
C.1.6	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 6.6	Incluir la descripción de controles adicionales...							VALOR:0	Incluir la descripción de controles adicionales...							VALOR:0
		CORRIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									CORRIENTE TOTAL RIESGO NETO							CORRIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		4,00									3,00							2,80			

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
 Puede comprobar la validez del documento en sede.segorb.e.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? de una actividad?
C.17	Incumplimiento o deficiencia en la ejecución del contrato	El contratista incumpla las especificaciones del contrato durante su ejecución	C	Externa

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de coherencia muestra la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Posibilidad del riesgo OBJETIVO
C.1.11	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento deficiente de las prestaciones objeto del contrato.	4	3	12	C.C.7.1	Implementación de cláusula de penalización en los contratos para asegurar el cumplimiento en los que asegura que la calidad de la prestación no se ajuste con la oferta presentada.	Si	Alto	-	-	3	2	6	Control periódico, estudio de informes de ejecución, para verificar y supervisar los niveles de ejecución del contrato y la calidad y verificación sobre el terreno, en su caso.	Responsable del contrato, en cada caso	1 año	-1	-1	2	1	2
C.1.2	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.	4	2	8	C.C.7.2	Control por parte de la Secretaría y la Intervención municipal del cumplimiento de los trámites necesarios cuando impliquen modificaciones en su precio o aplicación del plan.	Si	Medio	-	-	3	1	3						1	1	3
C.1.3	Las modificaciones no permitidas.	4	2	8	C.C.7.3		No	Bajo	-	-	3	1	3	Control para identificar el alcance real del contrato, su ejecución y el cumplimiento de los términos de los mismos.	Responsable del contrato, en cada caso	1 año	-1	-1	2	1	2
C.1.4	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.	4	1	4	C.C.7.4	Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y en base en la documentación justificativa del gasto así como en la documentación donde conste la conformidad con la prestación realizada. Se realiza a través del equipo de fiscalización y el responsable del contrato	Si	Medio			4	1	4						4	1	4
C.1.5	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.7.5	Incluir la descripción de controles adicionales...															
		COSOBIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COSOBIENTE TOTAL RIESGO NETO							COSOBIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		8,00									4,00							2,75			

Código de validación del documento CSV:14161226124416532602
Puede comprobar la validez del documento en sede.segorbe.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, relativo al mercado o de una actividad?
C.8	Fidelidad documental	El trabajador ocurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se genera falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	C	Externa

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Posibilidad del riesgo OBJETIVO
C.1.1	Documentación del/los presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El trabajador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de licitación, la probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de documentación desvirtuada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes grupos de controlados.	4	1	4	C.C. 8.1	Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de licitación. Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación e información falsificada, verificando la documentación declarada con la firma, cuando proceda.	SI	Medio	-1	-1	3	1	3						3	1	3
C.1.2	Manipulación de la documentación justificable de los costos o de la facturación para incluir cargas incorrectas, falsas, exorbitantes o duplicadas. Manipulación de factura comprobando de factura falsa por parte del contratista, que genera factura duplicada, falsa o inflada, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado en el momento de controlarse por parte de los controlados, falsificación de documentos, datos recibidos para personal no autorizado o por actividades realizadas fuera del alcance del contrato, falta de concurrencia en el cumplimiento de control, no verificación de la calidad de ejecución, falta de concurrencia en el cumplimiento de control, no verificación de la calidad de ejecución, falta de concurrencia en el cumplimiento de control, no verificación de la calidad de ejecución en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la actividad es controlada de forma conjunta, por diferentes grupos de controlados, de la forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas, un riesgo por ingresos controlados.	4	2	8	C.C. 8.2	Validación de las facturas emitidas por el contratista por parte del responsable del contrato o departamento correspondiente, a fin de detectar duplicidades (en docu, facturas repetidas con idéntico importe o ID de factura, etc.) o falsificaciones.	SI	Medio	-1	-1	3	1	3	Se debe controlar de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (en docu, facturas repetidas con idéntico importe o ID de factura, etc.) o falsificaciones, a través del Manual del Departamento de Ingresos.	Intervención	Medio	-1	-1	2	1	2
C.1.3	Presencia de servicios fantasma. El contratista o una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en calidad de subcontratista o empresa fantasma. Al mismo, un empleado puede realizar pagos a una persona o Persona Fantasma para obtener fondos. Los fondos de abono se dan entre manos al personal involucrado, la empresa no es verificada. El costo de abono de empresa fantasma, que se genera, se registra en el sistema. Se realiza un seguimiento de transacciones de transacciones con falsos, la empresa se encuentra en un paraiso fiscal.	4	1	4	C.C. 8.3	Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados mediante el sistema de la información y la contrastación de la información de la empresa en los bases de datos disponibles.	SI	Medio	-1	-1	3	1	3						3	1	3
C.1.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 8.4	Incluir la descripción de controles adicionales...							EXVALORI								EXVALORI
		CUMULADO TOTAL RIESGO BRUTO		5,33							CUMULADO TOTAL RIESGO NETO		3,00						CUMULADO TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,67

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
Puede comprobar la validez del documento en sede.segorbe.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? ¿de una categoría?
C.89	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	ED	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 8.1	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2015/1046 del Parlamento y del Consejo, de 23 de febrero de 2015, que el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	4	2	8	C.C. 8.1		No	Bajo			4	2	8	<ul style="list-style-type: none"> Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe darse al plantear para garantizar la ausencia de doble financiación. Verificar la realización de cambios de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. 	Secretaría/ Contratación	1 mes	-1	-1	3	1	3
C.I. 8.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 8.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							KUALORI								KUALORI
		COMBINANTE TOTAL RIESGO BRUTO									COMBINANTE TOTAL RIESGO NETO						COMBINANTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		8,00									8,00						3,00				

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
Puede comprobar la validez del documento en sede.segorbe.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? de una categoría?
C.83	Incumplimiento de las obligaciones de información, conservación y publicidad	No se cumple la estipulado en la normativa nacional e europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la POSIBILIDAD del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Para qué/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la POSIBILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Posibilidad del riesgo OBJETIVO
C.1.10.1	Incumplimiento de las labores de información y comunicación del grupo del IRRS y los medios. Previsible Se produce un incumplimiento de las labores de información y comunicación previstas en las diferentes normas normativas, tanto nacionales como europeas, en particular de las obligaciones de información previstas en el artículo 24 del Reglamento (UE) 2016/679 (GDPR), en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2016/679 (GDPR), en el artículo 18 del Reglamento (UE) 2016/679 (GDPR) y en el artículo 9 de la Orden (UE) 2020/2281, de 24 de septiembre, por la que se modifica el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	2	8	C.C. 10.1		No	Bajo			4	2	8	Se debe analizar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras del IRRS de un nuevo manual interno de obligaciones de información y comunicación que requiera en materia de información y publicidad, que incluya referencias a Plan de Recuperación y Transformación y Resiliencia (PRT) y a la Orden (UE) 2020/2281, de 24 de septiembre, por la que se modifica el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se debe analizar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras del IRRS de un nuevo manual interno de obligaciones de información y publicidad, que incluya referencias a Plan de Recuperación y Transformación y Resiliencia (PRT) y a la Orden (UE) 2020/2281, de 24 de septiembre, por la que se modifica el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se debe analizar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras del IRRS de un nuevo manual interno de obligaciones de información y publicidad, que incluya referencias a Plan de Recuperación y Transformación y Resiliencia (PRT) y a la Orden (UE) 2020/2281, de 24 de septiembre, por la que se modifica el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	Unidad/ Departamento/ Personal gestor del proceso operativo de información y comunicación del Plan de Recuperación	3 meses	-1	-1	3	1	3
C.1.10.2	Incumplimiento del deber de identificación del proveedor final de los fondos en una base de datos. Previsible Se produce un incumplimiento del deber de identificación de contratistas y subcontratistas de acuerdo al artículo 24.2 de del Reglamento (UE) 2016/679 y en el artículo de la Orden (UE) 2020/2281, de 24 de septiembre, por la que se modifica el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	2	8	C.C. 10.2		No	Bajo			4	2	8	Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requerimientos internos previstos en el artículo 24.2 de la Orden (UE) 2020/2281 y con el artículo 24.2 del Reglamento (UE) 2016/679, en el momento de la subcontratación de los servicios de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 8 de la Orden (UE) 2020/2281.	Unidad/ Departamento/ Personal gestor del proceso operativo de información y comunicación del Plan de Recuperación	3 meses	-1	-1	3	1	3
C.1.10.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 10.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							VALORES	Incluir la descripción de controles adicionales...							VALORES
				CONSECUENTE TOTAL RIESGO BRUTO								CONSECUENTE TOTAL RIESGO NETO						CONSECUENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
				6,00								6,00						3,00			

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
Puede comprobar la validez del documento en sede.segorbe.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? ¿de una actividad?
C.8.1	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	ED	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de coherencia muestra la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de coherencia	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de coherencia	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Para qué/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Posibilidad del riesgo OBJETIVO		
C.1.11.1	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permitan garantizar la pista de auditoría. En el expediente del control no quedan documentados los procesos que permitan garantizar la pista de auditoría en los diferentes frentes: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gestión, pagos, contabilización, etc...	4	1	4	C.C. 11.1	Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría	SI	Medio	-1	-1	3	1	3						3	1	3		
C.1.11.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	4	1	4	C.C. 11.2	El proveedor debe cumplir con la obligación de conservar los documentos, dato que los expedientes electrónicos y contables no se destruyen	SI	Alto	-1	-1	3	1	3	Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos en la oficina de gestión (colocado en el artículo 112 del Reglamento (UE) nº 241/2021, para el subcontrato) y en la oficina de ejecución (colocado en el artículo 112 del Reglamento (UE) nº 241/2021).	Secretaría/Intendencia/Unidad subcontrato	inmediata	-1	-1	2	1	2		
C.1.11.3	No se garantiza el cumplimiento de la obligación de sujeción a los controles de los organismos europeos por los proveedores/licitadores.	4	2	8	C.C. 11.3	No consta la subcontratación europea por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y deberes reconocidos a su controlador, en el control de cuentas control de riesgo (CAE) y presupuesto de cuentas Europeas y a la Fiscalía Europea, para que garanticen plenamente este cumplimiento.	No	Bajo			4	2	8	Verificar el cumplimiento europeo de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).	Secretaría/Contratación/Unidad subcontrato y expediente	inmediata	-1	-1	3	1	3		
C.1.11.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 11.4	Incluir la descripción de controles adicionales...							INVALOR	Incluir la descripción de controles adicionales...							INVALOR		
		CORRIENTE TOTAL RIESGO BRUTO											4,67										2,67

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
Puede comprobar la validez del documento en sede.segorbe.es

3: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONVENIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico	ED	Interno	3,50	1,00
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.	ED	Interno	3,20	1,00
CV.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	ED	Interno	3,00	1,00
CV.R4	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la selección de la entidad colaboradora de derecho privado no se ha realizado siguiendo los principios establecidos	ED	Interno	6,00	1,00
CV.R5	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la entidad colaboradora no garantiza la elección de proveedores a través de un proceso de concurrencia competitiva	BF	Externo	9,00	1,00
CV.R6	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED	Interno	3,50	1,00
CV.R7	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.	ED	Interno	1,67	1,00
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONVENIOS)					4,27	1,00

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente a partir de los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
 Puede comprobar la validez del documento en sede.segobpe.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? de una entidad?
CV.11	El objeto del convenio no comprende a una figura jurídica	Calificación de convenios para sufragar un procedimiento de contratación y estudiando los requisitos de estos de esta institución jurídica.	ED	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la POSIBILIDAD del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Para qué unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la POSIBILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Posibilidad del riesgo OBJETIVO
CV.11	El convenio tiene por objetivo prestaciones propias de los contratos. Existencia de convenios cuyo contenido son prestaciones que no son propias de este instrumento jurídico para su naturaleza, sino de un contrato, afectando así mismo la aplicación de contratos del tipo civil.	4	1	4	CV.C.11	Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de sufragar a la vida del convenio y a ser un tipo de contratación.	SI	Alto	-3	-4	1	1	1						1	1	1
CV.12	Existencia de convenios con entidades privadas. La existencia de convenios con entidades privadas en una esfera de un riesgo potencial, tanto por posibilidad de que se trate de un contrato vinculante como por el riesgo de que deba ser en materia de financiación, entre otros.	4	3	12	CV.C.12	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de requisitos en la ley.	No	Bajo	-1	-1	3	2	6	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de requisitos en la ley.	Secretaría/Unidad responsable	3 meses	-4	-4	1	1	1
CV.12	Existencia de convenios con entidades privadas. La existencia de convenios con entidades privadas en una esfera de un riesgo potencial, tanto por posibilidad de que se trate de un contrato vinculante como por el riesgo de que deba ser en materia de financiación, entre otros.	4	3	12	CV.C.12	Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de sufragar a la vida del convenio y a ser un tipo de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.	SI	Alto	-3	-4	1	1	1						1	1	1
CV.13	El contenido del convenio supera la calidad de la actividad de la competencia. La existencia de convenios con otras entidades, tanto públicas como privadas, que implica un nivel de complejidad de cooperación, lo que podría implicar diversos riesgos además de un incumplimiento legal.	4	3	12	CV.C.13	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de requisitos en la ley.	No	Bajo	-1	-1	3	2	6	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de requisitos en la ley.	Secretaría/Unidad responsable	3 meses	-4	-4	1	1	1
CV.13	El contenido del convenio supera la calidad de la actividad de la competencia. La existencia de convenios con otras entidades, tanto públicas como privadas, que implica un nivel de complejidad de cooperación, lo que podría implicar diversos riesgos además de un incumplimiento legal.	4	3	12	CV.C.13	Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.	SI	Alto	-3	-4	1	1	1						1	1	1
CV.13	El contenido del convenio supera la calidad de la actividad de la competencia. La existencia de convenios con otras entidades, tanto públicas como privadas, que implica un nivel de complejidad de cooperación, lo que podría implicar diversos riesgos además de un incumplimiento legal.	4	3	12	CV.C.13	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de requisitos en la ley.	No	Bajo	-1	-1	3	2	6	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de requisitos en la ley.	Secretaría/Unidad responsable	3 meses	-4	-4	1	1	1
CV.13	El contenido del convenio supera la calidad de la actividad de la competencia. La existencia de convenios con otras entidades, tanto públicas como privadas, que implica un nivel de complejidad de cooperación, lo que podría implicar diversos riesgos además de un incumplimiento legal.	4	3	12	CV.C.13	Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.	SI	Alto	-3	-4	1	1	1						1	1	1
				CORRIENTE TOTAL RIESGO BRUTO							CORRIENTE TOTAL RIESGO NETO								CORRIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		

Código de validación del documento CSV:14161226124416532602
 Puede comprobar la validez del documento en sede.segorb.e.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué se aplica este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? de una entidad?
CV.02	Incumplimiento del procedimiento de los requisitos legales del convenio	Calificación de un convenio que no cumple con el procedimiento legalmente establecido para ello, e incumplimiento de requisitos formales y requisitos legales.	ED	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Parámetro/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
CV.2.1	Falta de compatibilidad legal. El órgano que suscribe el convenio no tiene competencia para ello.	4	1	4	CV.2.1	Realización de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, el régimen económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de la ley. Se debe tener en cuenta el análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la compatibilidad de los elementos que fundamentan la suscripción del convenio, entre otros.	No	Bajo	-	-	3	1	3	Realización de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, el régimen económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de la ley. Se debe tener en cuenta el análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la compatibilidad de los elementos que fundamentan la suscripción del convenio, entre otros.	Secretaría	2 meses	-4	-4	1	1	1	
CV.2.2	Las oportunidades financieras no son adecuadas Las oportunidades financieras, que se comprometen a realizar las firmantes del convenio con quienes se ha generado desde la suscripción del convenio, no son viables justificadas, ni se han fijado elementos sustanciales, en defecto, las entidades no tienen capacidad para asumir su financiación.	4	2	8	CV.2.2	Realización de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, el impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de la ley. Se debe tener en cuenta el análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la sostenibilidad financiera.	No	Bajo	-	-	3	1	3	Realización de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, el impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de la ley. Se debe tener en cuenta el análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la sostenibilidad financiera.	Secretaría	2 meses	-4	-4	1	1	1	
CV.2.3	Falta de trámite presupropio. El convenio se ha suscrito prescindiendo de trámites presupropios, como pautados en los informes presupropios que se elaboran a la memoria justificativa así como las autorizaciones previas que proceden en todo caso, limitadas en cuanto las competencias a ser responsabilidad para el Real Decreto-ley 30/2020.	4	2	8	CV.2.3	Lista de comprobación donde se revisa el cumplimiento de todos los trámites legales presupropios para la suscripción del convenio adaptada a las especificidades de los convenios para la ejecución de proyectos financiados con cargo a FIDE.	No	Bajo	-	-	3	1	3	Lista de comprobación donde se revisa el cumplimiento de todos los trámites legales presupropios para la suscripción del convenio adaptada a las especificidades de los convenios para la ejecución de proyectos financiados con cargo a FIDE.	Secretaría	2 meses	-4	-4	1	1	1	
CV.2.4	Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación de los convenios. El convenio no se ha inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órgano e Instrumentos de Ejecución del sector público ni en el caso de Administración General del Estado, ni en la plataforma de ALCI. Si existen de su competencia algunas acciones que controlen, con su finalidad la obligación de enviarlo al Tribunal de Cuentas y el grupo de control estatal, no se han cumplido las obligaciones de publicidad y comunicación de los convenios.	3	3	9	CV.2.4	Lista de comprobación donde se revisa el cumplimiento de todos los trámites legales relativos a publicidad y comunicación de los convenios.	No	Bajo	-	-	2	2	4	Trámites legales relativos a publicidad y comunicación de los convenios.	Secretaría	1 mes	-4	-4	1	1	1	
CV.2.5	Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada e falta de liquidación de las obligaciones financieras. El convenio se ha suscrito sin que se hayan realizado las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada e falta de liquidación de los compromisos financieros acordados por las partes, en el caso de que procediera, por haber concluido o interrumpido actividades de apoyo.	4	2	8	CV.2.5	Realización, cuando se suscriba un convenio, de su cumplimiento a fin de las causas de incumplimiento del convenio de que los compromisos financieros acordados han sido económicamente liquidados.	No	Bajo	-	-	3	1	3	Realización, cuando se suscriba un convenio, de su cumplimiento a fin de las causas de incumplimiento del convenio de que los compromisos financieros acordados han sido económicamente liquidados.	Secretaría	1 mes	-4	-4	1	1	1	
CV.2.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.2.X	Incluir la descripción de controles adicionales...																
		SUMATORIA TOTAL RIESGO BRUTO									SUMATORIA TOTAL RIESGO NETO								SUMATORIA TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		7,40									3,20								1,00			

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
 Puede comprobar la validez del documento en sede.segorb.eis

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? de qué naturaleza?
CV.03	Conflicto de interés	El ejercicio (pasivo) y objetivos de las funciones del personal que interviene en la adquisición o la firma del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de amistad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	EO	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	(¿Hay cobertura de la implementación del control?)	Cuál grado de cobertura respecto a la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los límites de cobertura	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Personal/área responsable	Fase de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el PUNTAJE del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
CV.1.1	Indicador de la existencia de algún tipo de vinculación entre los partes firmantes del contrato. Exponencia de algún tipo de vinculación entre los partes firmantes del Contrato que puede dar lugar a conflicto de interés.	4	2	8	CV.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. Al firmar y comprometer el presente convenio con esta parte, mediante la revisión de los anexos y actos de constitución, la información obtenida de bases de datos externas e independientes. Declarar de una parte en materia de conflicto de interés que incluye una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DCI) por parte de cada el personal, independientemente para los que no se haya diligenciado el formulario, y para los que se haya diligenciado el formulario, el procedimiento de otros bancos (BANCOS) sobre de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación, y, cuando proceda, de otros medios digitales, a garantizar su cumplimiento y procedimientos para abordar posibles casos de conflicto de intereses. 	No	Bajo	-1	-1	3	1	3	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. Realizar documental la gestión vinculación entre las partes mediante la revisión de los anexos y actos de constitución, la información obtenida de bases de datos externas e independientes. Declarar de una parte en materia de conflicto de interés que incluye una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DCI) por parte de cada el personal, independientemente para los que no se haya diligenciado el formulario, y para los que se haya diligenciado el formulario, el procedimiento de otros bancos (BANCOS) sobre de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación, y, cuando proceda, de otros medios digitales, a garantizar su cumplimiento y procedimientos para abordar posibles casos de conflicto de intereses. 	Secretaría	2 meses	-2	-2	1	1	1
CV.1.2	Convenio recurrentes. Bases de convenio que se repiten con las mismas entidades cuando incluye competencias. Bases de convenio que sean documentado justificado, en especial si se trata de entidades privadas.	4	2	8	CV.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. Análisis histórico de convenios recurrentes así como de la justificación de los mismos. 	No	Bajo	-1	-1	3	1	3	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. Análisis histórico de convenios recurrentes así como de la justificación de los mismos. 	Secretaría	1 mes	-4	-4	1	1	1
CV.1.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.1.3	Incluir la descripción de controles adicionales...						0	Incluir la descripción de controles adicionales...							0	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		8,00									3,00						1,00				

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
Puede comprobar la validez del documento en sede.segorbe.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? de una categoría?
CV.44	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado.	En el caso de convenio con entidades colaboradoras para implementar una subvención, la selección de la entidad colaboradora de derecho privado se ve limitada (según los principios establecidos).	ED	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Se cumple de forma permanente el control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
CV. 4.1	Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia y resto de principios aplicables en la selección de la entidad colaboradora de derecho privado. En la selección de entidades colaboradoras que sean personas de derecho privado para la ejecución de un convenio no se ha seguido un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones.	4	3	12	CV. 4.1	Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, igualdad, calidad y no discriminación en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado.	No	Bajo	-1	-1	3	2	6	Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, igualdad, calidad y no discriminación en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado.	Secretaría	1 mes	-4	-4	1	1	1	
CV. 4.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV. 4.4	Incluir la descripción de controles adicionales...							0								0	
		TOTAL RIESGO BRUTO									TOTAL RIESGO NETO							TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		12,00									6,00							1,00				

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
Puede comprobar la validez del documento en sede.segorbe.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, relativo al patrimonio de una entidad?
CV.65	Verificación de la posesión en el caso de adquisición del comercio por traslado.	En el caso de comercio con entidades colaboradoras para instrumentar una adquisición, la entidad colaboradora se garantiza la correcta ejecución de procedimientos a través de un proceso de concurrencia competitiva.	SI	Externa

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Se cumple de forma permanente el control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
CV.5.1	Incumplimiento de la obligación de garantizar el cumplimiento cuando la ejecución del convenio de colaboración se realice a corto plazo. La entidad colaboradora que, en el caso de ser registrada o controlada a posteriori, no garantiza la ejecución de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva. Además, en el caso de comercio se se instrumenta para garantizar la obligación de conservar cualquier documentación que se realice.	4	4	16	CV.C.5.1	Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación para la contratación de proveedores en el marco de convenios con entidades colaboradoras.	No	Bajo	-1	-1	3	3	9	Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación para la contratación de proveedores en el marco de convenios con entidades colaboradoras.	Secretaría	1 mes	-4	-4	1	1	1		
CV.5.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.C.5.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							EVALUAR								EVALUAR		
		CONDICIÓN TOTAL RIESGO BRUTO			16,00							CONDICIÓN TOTAL RIESGO NETO			9,00					CONDICIÓN TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00

Código de validación del documento CSV:14161226124416532602
Puede comprobar la validez del documento en sede.segorbe.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? de una categoría?
CV.65	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple el estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la POSIBILIDAD del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Nombre control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la POSIBILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Posibilidad del riesgo OBJETIVO	
CV.6.1	Incumplimiento de las labores de información y comunicación del apoyo del AMB a las medidas preventivas. Se produce un incumplimiento de las labores de información y comunicación contenidas en las órdenes técnicas correspondientes, tanto en las acciones como respecto a las obligaciones de una entidad conexas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2015/1017, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2015, por el que se establece el Reglamento de Recurso de Reclamación y el artículo 9 de la Orden HTD/2015/221, de 23 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación e Inversión.	3	3	9	CV.6.1.1	Elaborar y mantener actualizado el plan de comunicación y gestión de información y transparencia por el AMB de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Elaborar un manual de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otros aspectos: - Verificar que los contenidos formalizados que se elaboran en una única instancia, tanto en el establecimiento como en su cargo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación e Inversión» y el artículo 9 de la Orden HTD/2015/221. - Verificar que se ha incluido en los documentos del convenio que en los proyectos y subproyectos que se elaboran en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación e Inversión desde el momento de firma contractual y durante el desarrollo de la ejecución de la ejecución de financiación afectada que figa incluido a los riesgos (tanto cuando proceda) el contenido que se indica en el campo «Medioambiental» y el artículo 9 de la Orden HTD/2015/221, en el apartado de comunicación de información y transparencia, así como generar que los datos de información de comunicación de información y transparencia se actualicen de forma periódica, efectiva y proporcional dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación de masas. - Verificar que se ha identificado al personal final de los fondos de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HTD/2015/221 y que dicha documentación se ha sometido de acuerdo con el procedimiento regulado en apartado 3 del citado artículo.	No	Bajo	-1	-1	2	2	4	Elaborar y mantener actualizado el plan de comunicación y gestión de información y transparencia por el AMB de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Elaborar un manual de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otros aspectos: - Verificar que los contenidos formalizados que se elaboran en una única instancia, tanto en el establecimiento como en su cargo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación e Inversión» y el artículo 9 de la Orden HTD/2015/221. - Verificar que se ha incluido en los documentos del convenio que en los proyectos y subproyectos que se elaboran en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación e Inversión desde el momento de firma contractual y durante el desarrollo de la ejecución de la ejecución de financiación afectada que figa incluido a los riesgos (tanto cuando proceda) el contenido que se indica en el campo «Medioambiental» y el artículo 9 de la Orden HTD/2015/221, en el apartado de comunicación de información y transparencia, así como generar que los datos de información de comunicación de información y transparencia se actualicen de forma periódica, efectiva y proporcional dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación de masas. - Verificar que se ha identificado al personal final de los fondos de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HTD/2015/221 y que dicha documentación se ha sometido de acuerdo con el procedimiento regulado en apartado 3 del citado artículo.	Secretaría/Unidad Ejecutora	1 mes	2	3	1	1	1	
CV.6.2	Incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos en una base de datos. Se produce un incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos previsto en el artículo 2.1. c) del Reglamento (UE) 2015/1017 y en el artículo 8 de la Orden HTD/2015/221, de 23 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación e Inversión.	4	1	4	CV.6.2	Elaborar y mantener actualizado el plan de comunicación y gestión de información y transparencia por el AMB de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Elaborar un manual de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otros aspectos: - Verificar que los contenidos formalizados que se elaboran en una única instancia, tanto en el establecimiento como en su cargo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación e Inversión» y el artículo 9 de la Orden HTD/2015/221. - Verificar que se ha incluido en los documentos del convenio que en los proyectos y subproyectos que se elaboran en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación e Inversión desde el momento de firma contractual y durante el desarrollo de la ejecución de la ejecución de financiación afectada que figa incluido a los riesgos (tanto cuando proceda) el contenido que se indica en el campo «Medioambiental» y el artículo 9 de la Orden HTD/2015/221, en el apartado de comunicación de información y transparencia, así como generar que los datos de información de comunicación de información y transparencia se actualicen de forma periódica, efectiva y proporcional dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación de masas. - Verificar que se ha identificado al personal final de los fondos de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HTD/2015/221 y que dicha documentación se ha sometido de acuerdo con el procedimiento regulado en apartado 3 del citado artículo.	No	Bajo	-1	-1	3	1	3	Elaborar y mantener actualizado el plan de comunicación y gestión de información y transparencia por el AMB de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Elaborar un manual de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otros aspectos: - Verificar que los contenidos formalizados que se elaboran en una única instancia, tanto en el establecimiento como en su cargo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación e Inversión» y el artículo 9 de la Orden HTD/2015/221. - Verificar que se ha incluido en los documentos del convenio que en los proyectos y subproyectos que se elaboran en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación e Inversión desde el momento de firma contractual y durante el desarrollo de la ejecución de la ejecución de financiación afectada que figa incluido a los riesgos (tanto cuando proceda) el contenido que se indica en el campo «Medioambiental» y el artículo 9 de la Orden HTD/2015/221, en el apartado de comunicación de información y transparencia, así como generar que los datos de información de comunicación de información y transparencia se actualicen de forma periódica, efectiva y proporcional dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación de masas. - Verificar que se ha identificado al personal final de los fondos de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HTD/2015/221 y que dicha documentación se ha sometido de acuerdo con el procedimiento regulado en apartado 3 del citado artículo.	Secretaría/Unidad Ejecutora	1 mes	4	4	1	1	1	
CV.6.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.6.3	Incluir la descripción de controles adicionales...							INVALOR	Incluir la descripción de controles adicionales...								INVALOR
		CORRIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									CORRIENTE TOTAL RIESGO NETO							CORRIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		6,50									3,50							1,00				

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
Puede comprobar la validez del documento en sede.segorb.e.es

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto? de una categoría?
CV.67	Fidelidad de póliza de auditoría	No existe una póliza de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actividades financieras.	ED	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Se cumple de forma consistente el control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/Unidad responsable	Frecuencia de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
CV.71	Fidelidad de póliza de auditoría. Se el responsable del control no comete la documentación que permite garantizar la póliza de auditoría en todos los casos del control, desde las actividades previas hasta la certificación finalización, así como la pervivencia de los compromisos financieros asumidos, gastos y pagos pendientes a la auditoría. Además, según correspondiera se garantizará una adecuada priorización de auditoría en el caso de convenio con entidades colaboradoras de subvenciones.	4	1	4	CV.71	● Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la póliza de auditoría en todo el momento del convenio en los casos de su ejecución. ● Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la póliza de auditoría.	Si	Alto	-4	-3	1	1	1						1	1	1
CV.72	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No cumplir la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2016/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de julio de 2016 y en otras disposiciones legales de esta institución de la Unión que respondan al artículo 22.1 del Reglamento (UE) 2016/2006, de 16 de julio de 2016, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 45/2001, de 17 de febrero de 2001, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resolución.	4	2	8	CV.72	● Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los casos de cumplimiento del artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2016/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de julio de 2016 y en otras disposiciones legales de esta institución de la Unión que respondan al artículo 22.1 del Reglamento (UE) 2016/2006, de 16 de julio de 2016, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 45/2001, de 17 de febrero de 2001, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resolución.	No	Bajo	-1	-1	3	1	3	● Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los casos de cumplimiento del artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2016/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de julio de 2016 y en otras disposiciones legales de esta institución de la Unión que respondan al artículo 22.1 del Reglamento (UE) 2016/2006, de 16 de julio de 2016, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 45/2001, de 17 de febrero de 2001, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resolución.	Secretaría	1 mes	-3	-4	1	1	1
CV.73	No se garantiza el cumplimiento de gestión a los controles de los organismos encargados por las personas físicas. Reservada la auditoría interna por parte de los peritos de los fondos, y demás personas y unidades que intervengan en su ejecución, de los miembros y socios no europeos de la Comisión Europea, la Oficina Europea del Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	2	1	2	CV.73	● Verificar el cumplimiento expreso de los peritos de los fondos, y demás personas y unidades que intervengan en su ejecución, de los miembros y socios no europeos de la Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea.	No	Bajo	-1	-1	1	1	1	● Verificar el cumplimiento expreso de los peritos de los fondos, y demás personas y unidades que intervengan en su ejecución, de los miembros y socios no europeos de la Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea.	Comisión/Unidad prestadora	1 mes	-3	-4	1	1	1
CV.7X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.7X	Incluir la descripción de controles adicionales...							R/VALOR0								R/VALOR0
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
				4,67						1,67							1,00				

Código de validación del documento CSV: 14161226124416532602
Puede comprobar la validez del documento en sede.segorbe.es